

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES



TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL

DIPLOMADO SUPERIOR EN ALTA GERENCIA

"IMPLEMENTACION DE UNA EMPRESA DE ASESORIA EN EXPERTICIAS EN EL AREA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE EN PROCESOS LEGALES Y FISCALES"

ING. WILLIAMS GALLEGOS CAIQUETAN C.P.A.

A

III CURSO

2007

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES
FACULTAD DE GERENCIA EMPRESARIAL



TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL

POSTGRADO EN ALTA GERENCIAL

IMPLEMENTACION DE UNA EMPRESA DE ASESORIA EN EXPERTICIAS
EN EL AREA FINANACIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE EN
PROCESOS LEGALES Y FISCALES
ING. WILLIAMS GALLEGOS CAIQUETAN C.P.A.

2007 -2008

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

FACULTAD DE GERENCIAL EMPRESARIAL

**IMPLEMENTACION DE UNA EMPRESA DE ASESORIA EN
EXPERTICIAS EN EL AREA FINANACIERA, ADMINISTRATIVA,
CONTABLE EN PROCESOS LEGALES Y FISCALES**

**Tesis presentada como requisito para optar al Título de Postgrado
Diplomado Superior en Alta Gerencia**

Autor

Ing. Williams Gallegos C.P.A.

Asesor – Director

Dra. Lida Flores

Quito, junio 2007

DEDICATORIA

**A mi esposa y compañera Adriana por su gran amor y ternura,
A mis hijos Ricardo David y Felipe Mateo, quienes son mis amigos y
compañeros, continuación de mi existencia y los futuros
emprendedores de grandes proyectos
A Manuel Eduardo e Inés Caiquetán por quienes tengo la vida**

“Gracias por su amor”

AGRADECIMIENTO

A la Doctora Lida Flores, por la gran sabiduría y conocimientos impartidos durante la asesoría, orientación y dirección de la presente Monografía

EN LA VIDA SOMOS

...! LOS QUE DAN VIDA A SUS SUEÑOS

...LOS QUE LOGRAN SUS SUEÑO

...LOS QUE DEJAN HUELLAS

...LOS QUE CREEN ANTES DE VER

...LOS QUE SUBEN PARA AYUDAR

...LOS QUE DAN CONFIANZA

...LOS QUE NO PIDEN NADA A CAMBIO

...LOS QUE NACEN, PRODUCEN, CREAN Y NUNCA MUEREN

...LOS QUE VIVEN CON PASIÓN Y AMOR A LA VIDA !

INTRODUCCION

El presente estudio nace como consecuencia de la necesidad imperiosa de contar con lineamientos que guíen la parte filosófica, teórica y práctica del proceso de planificar, ejecutar e informar sobre la realización de experticias, en el campo económico-contable financiero, y en vista de la falta casi total de estudios y literatura que guíen la actuación ética y técnica de tales profesionales. El objetivo es contribuir a incrementar el nivel de acertividad de las acciones y decisiones judiciales basándose en informes periciales con elementos esenciales con alto grado de profesionalismo y veracidad porque responden a una teoría y procedimiento.

Durante el proceso de investigación orientado a implementar una empresa de experticias, surgió la pregunta de cómo se lleva a cabo una experticia, como informar sobre sus resultados, por lo que antes de iniciar con el planteamiento para su implantación debíamos solucionar primero el tema del marco teórico y referencial del proceso de una experticia.

La existencia en el Ecuador, e incluso a nivel internacional, de tratados, estudios o textos que guíen el accionar durante la realización de las experticias por parte de los profesionales en las distintas ramas del saber humano es muy escasa, casi nula. Tal situación ha generado un gran vacío tanto en el aspecto jurídico y normativo resultando como consecuencia de ello el cometimiento de muchos errores e irregularidades en las acciones e informes de los peritos, ocasionando que jueces, fiscales o magistrados tomen decisiones erróneas, basados en informes periciales que no reflejan cabalmente la verdad de los hechos o que por la manera como están estructurados conlleva a interpretaciones y

conclusiones lejanas a aquellas que el profesional quiere expresar como reflejo de la verdad.

Las conclusiones a que hacemos referencia en este estudio traducidos en materia legal implican fallos o sentencias legales que pueden conllevar injusticias en la aplicación de la ley.

Como resultado de los cambios políticos y económicos y culturales en la sociedad ecuatoriana se ha desarrollado la necesidad de mejoramiento en los procedimientos al realizar experticias, como parte de un proceso legal, así como la forma de presentar informes sea en Juzgados Civiles o Penales, Fiscalía, Corte Superior o en cualquier organismo que esta encargado de impartir justicia o ventilar procesos legales, en el área financiera, de auditoría, economía o bancaria.

Surge el presente estudio que propone enfocar una nueva visión de ofrecer servicios en forma eficaz y eficiente con metodología que permita disminuir o eliminar errores a través de planificar, ejecutar e informar la realización de experticias a fin de mejorar el proceso de impartir justicia, disminuyendo los niveles de corrupción en el Ecuador, a través de la implementación de una empresa auto sustentable con capacidad de generar ingresos a fin de tener una vida duradera en el tiempo.

El desarrollo de experticias en el área financiera con una filosofía de búsqueda de la verdad y determinación del "nexo causal", permitirá a las personas investidas con autoridad, según la Constitución, las normas y leyes vigente, tener una visión clara de los hechos en controversia o litigio, para tomar decisiones acertadas durante el desarrollo de las distintas fases de un proceso legal.

Para apoyar el presente estudio y a fin de enfocarlo con un amplio espectro de aplicación en experticias de otros temas adicionales al económico-financiero, hemos utilizado varios de los principios y normas que guían el accionar ético de otras disciplinas del saber humano como la Auditoria, la Contabilidad, la Economía

El marco referencial conteniendo el planteamiento del problema al que se quiere dar una solución con el presente estudio al igual que los antecedentes, la delimitación del problema, los objetivos generales y específicos, la justificación y la descripción metodológica se plantea en el Capítulo No. 1

El marco teórico, conceptual y legal relacionado al tema, para fines necesarios del presente estudio serán tratados en el Capítulo No.2

La independencia e imparcialidad del perito, respecto de las partes en conflicto, e integridad en la realización del informe son principios fundamentales que rigen el desarrollo de una experticia, para aquel profesional que ha sido calificado por el Ministerio Público, constituye un pilar fundamental en la filosofía de planteamiento en la presente propuesta. Estos y otros principios serán ampliados en el Capítulo No.3 al igual que el planteamiento de las normas y procedimientos que deben aplicarse en la ejecución de una experticia en el área financiera.

Para apoyarnos en el desarrollo de las normas y procedimientos planteados como guía al planificar, ejecutar e informar una experticia, para encontrar la verdad de los hechos y determinar el nexo causal, nos hemos apoyado en técnicas de auditoria, principios de contabilidad y otros principios de las ciencias económicas y administrativas.

La aplicación de normas preconcebidas y estandarizadas, y procedimientos de calidad en el desarrollo de las experticias coadyuva la mejor aplicación de la justicia al disponer de informes más confiables y claros.

Una vez planteado el esquema teórico de desarrollo en las experticias, podemos planificar el proyecto de implantar una empresa que se dedique a tal fin. Este tema lo tratamos a profundidad en el Capítulo No. 4 en el que hacemos constar el estudio de mercado, estudio técnico, estudio administrativo, y estudio financiero.

Luego del análisis realizado en los primeros cuatro capítulos, se realiza un planteamiento a manera de recomendaciones aplicables al tema del estudio, con el afán que en el futuro ampliarlo o que sirva de base a otros estudiosos jurisperitos, magistrados, jueces, etc., con el afán de incrementar la confiabilidad en la justicia ecuatoriana y disminuir los niveles de corrupción en el ámbito financiero, administrativo- contable.

INDICE

PAG.

CAPITULO I: MARCO REFERENCIAL

SITUACION DE LAS EXPERTICIAS EN EL ECUADOR

Introducción

1.1 ANALISIS DEL PROBLEMA:

1.2 ANTECEDENTES

1.3 DELIMITACION DEL PROBLEMA

1.4 OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECIFICO

1.4.1 Objetivo General

1.4.2 Objetivo Especifico

1.5 JUSTIFICACION DEL ESTUDIO

1.6 DESCRIPCION METODOLOGICA

CAPITULO II: MARCO TEORICO, JURIDICO Y CONCEPTUAL QUE RESPALDA EL PROBLEMA

Introducción

2.1 Constitución de la República

2.2 Código de Procedimiento Civil

2.3 Código de Procedimiento Penal

2.4 Qué es Pericia, Perito, Peritaje

2.5 Quiénes son Peritos

- 2.6 Cuándo se Requiere un Informe Pericial
- 2.7 Usuarios de un Informe de Perito
- 2.8 Uso del Informe Pericial
- 2.9 En qué Fases Legales se Requiere un Estudio Pericial
- 2.10 Las Experticias y los Peritos Actuales
- 2.11 Valoración de la Prueba Pericial
- 2.12 Clases de Peritos y Peritajes
- 2.13 Requisitos Para el Registro y Calificación de Peritos
- 2.14 Acreditaciones Múltiples
- 2.15 Designación de los Peritos
- 2.16 Del Proceso de una Experticia

CAPITULO III: NORMAS PERSONALES, DE PLANEACION, EJECUCION DEL TRABAJO Y EMISION DEL INFORME PERICIAL

Introducción

- 3.1 Normas Personales
 - 3.1.1 Capacidad
 - 3.1.2 Capacitación Permanente
 - 3.1.3 Diligencia Profesional
 - 3.1.4 Responsabilidad
 - 3.1.5 Secreto Profesional
 - 3.1.6 Revelación Suficiente
 - 3.1.7 Oportunidad de las Pruebas
 - 3.1.8 Alineamiento del Examen Pericial con la Demanda
 - 3.1.9 Alcance de las Pruebas
 - 3.1.10 Profundidad de las Pruebas
 - 3.1.11 Conducción de Pruebas
 - 3.1.12 Evidencias
 - 3.1.13 Dedicación

- 3.2 Normas de Planeación
- 3.3 Normas de Ejecución del Trabajo
 - 3.3.1 Evaluación de la Estructura de Control Interno
 - 3.3.2 Pruebas Sustantivas
 - 3.3.3 Norma de Prioridad
 - 3.3.4 Alineamiento de las Pruebas sustantivas a los Objetivos Generales y Particulares
 - 3.3.5 Definición de los Principios Económico-Contables y Legales a Aplicar
 - 3.3.6 Alcance de las Pruebas
 - 3.3.7 Expresión Numérica de Resultados
 - 3.3.8 Valuación del Efecto Monetario
 - 3.3.9 Ubicación Física y Cronológica
- 3.4 Normas del Informe
 - 3.4.1 Informes Escritos
 - 3.4.2 Claridad
 - 3.4.3 Oportunidad de Entrega
 - 3.4.4 Revelación Suficiente
 - 3.4.5 Materialidad o Importancia
 - 3.4.6 Imposibilidad de Emisión de Informe
 - 3.4.7 Informe de Otros Especialistas
 - 3.4.8 Técnicas de Análisis Aplicadas
 - 3.4.9 Concisión
 - 3.4.10 Estructura de los Informes
 - 3.4.11 Presentación Gráfica de Conclusiones
 - 3.4.12 Informe Verbal Orientativo
- 3.5 Principios Periciales
 - 3.5.1 Independencia
 - 3.5.2 Honestidad
 - 3.5.3 Responsabilidad
 - 3.5.4 Autoridad

- 3.5.5 Escepticismo
- 3.5.6 Buen Juicio
- 3.5.7 Principio de Calidad
- 3.5.8 Integridad
- 3.5.9 Objetividad
- 3.5.10 Proceso en Marcha
- 3.5.11 Uniformidad
- 3.5.12 Legalidad

**CAPITULO IV: PROYECTO: IMPLEMENTACION DE EMPRESA
DE EXPERTICIAS EN EL AREA ECONOMICO
FINANCIERO CONTABLE**

Introducción

- 4.1 Estudio de Mercado
- 4.2 Estudio Técnico
- 4.3 Estudio Administrativo
- 4.4 Estudio Financiero
- 4.5 Conclusiones Financieras del Proyecto

CAPITULO V: RECOMENDACIONES

CAPITULO I

MARCO REFERENCIAL

SITUACION DE LAS EXPERTICIAS EN EL ECUADOR

Introducción

El objetivo del presente capítulo es determinar cabalmente la situación actual de las experticias con sus causas y efectos en los procesos legales, a fin de encaminar el estudio a la búsqueda de soluciones y con ello determinar la viabilidad de la implantación de una empresa con metodología innovadora y apegada a principios y técnicas eficaces y eficientes que lleve a cabo los análisis e informes.

1.1 ANALISIS DEL PROBLEMA

En el desarrollo de procesos legales, los informes periciales mal elaborados, mal redactados o mal enfocados, muchas veces originan decisiones o sentencias erróneas por parte de Fiscales, Jueces o Magistrados, generando desconfianza en la justicia ecuatoriana, apelación de fallos, injusticias de aplicación de la ley, corrupción judicial, entre otras consecuencias.

Si consideramos que la mayoría de las causas legales requieren, en algún momento procesal, informes periciales sea de una u otra área, puede ser de reconocimiento del lugar de los hechos, forense, informe de análisis financiero, de auditoria y contabilidad, etc., nos encontramos que **el origen de muchos errores en la aplicación de las leyes ecuatorianas no radica en los Fiscales, Jueces o Magistrados, en su probidad o**

conocimiento de la Ley, sino en la base que sustenta sus acciones y decisiones, esto es, en los informes periciales.

Al no disponer de normatividad estandarizada, principios suficientes y organismos controladores, reguladores y supervisores, que rijan el accionar e informar de los peritos, no se puede garantizar el impartir justicia en forma adecuada ni disminuir o menos eliminar la corrupción, que constituye el objetivo esencial de la función judicial ecuatoriana y de muchos gobernantes que han regido los destinos.

La falta de reglas claras en este ámbito, impide contar con un trabajo pericial que permita desarrollar las experticias en forma eficaz. Por tal razón debemos primero solucionar el problema inicial para luego plantear la estructuración de un proyecto de empresa de experticias en forma particular o como parte de la Función Judicial.

Los informes presentados por los profesionales autorizados por el Ministerio Público como peritos, en la actualidad no son estandarizados en la estructura de su redacción, es decir hay tantos tipos de informes como peritos; carecen de principios que los rijan, de normas que los regulen y son el resultado de procedimientos no planificados y controlados en su ejecución.

1.2 ANTECEDENTES

El Ecuador ha contado con alrededor de veinte constituciones durante su vida republicana, las que han formado la base del ordenamiento jurídico y han sido las reguladoras del funcionamiento de la sociedad, normando las relaciones del estado con los ciudadanos y de los ciudadanos entre sí al igual que las relaciones con otras naciones del mundo, en el ámbito económico, político, social, cultural, etc.

El cambio de una constitución a otra lleva consigo la esperanza de mejoramiento frente a la anterior, y como reflejo de ello, mejores normas que regulen la convivencia social. Como parte de ese mejoramiento se busca propender a aplicar la ley con equidad, igualdad, utilizando los mecanismos legales del derecho a la defensa, bajo las leyes regidas en el territorio ecuatoriano. Estos y otros principios esenciales son contemplados en la legislación vigente. Es decir el cambio inicia con la constitución y se irradia hacia las leyes, normas y reglamentos de menor jerarquía hasta llegar a los estatutos ordenanzas y resoluciones.

En abril de 2007 se ha realizado una consulta popular orientada a establecer una asamblea constituyente para generar una nueva constitución que establezca un nuevo y mejorado ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Es la intención del presente estudio contribuir a desarrollar una nueva visión en la realización de experticias y si amerita considerarla como idea en la creación de organismos de veedurías que permitan aplicar la justicia basados en informes periciales que se rijan a normas y principios uniformemente aplicados, que contribuyan a impartir de mejor manera la justicia en el Ecuador.

1.3 DELIMITACION DEL PROBLEMA

Debido a que la rama de nuestra especialización es el área económica-financiera, de auditoria de contabilidad, el presente estudio se orienta hacia las experticias en estas áreas y a su proceso de planificación, ejecución e informes. Su ámbito geográfico de aplicación es Nacional dentro de la Función Judicial.

Los organismos de aplicación son la Fiscalía General de la Nación, Juzgados Civiles y Penales, Tribunal Contencioso Administrativo, Corte Superior.

No obstante de ello creemos que las normas y principios que hemos desarrollado podrían ser utilizados y aplicados en experticias de otras ramas técnicas.

1.4 OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

1.4.1 Objetivo General

Propender al mejoramiento en la toma de acciones y decisiones por parte de fiscales, jueces y magistrados que están involucrados en el desarrollo de proceso legales a fin de impartir justicia con mas y mejores elementos de razonamiento, proveyéndoles de informes periciales, confiables que puedan ser apreciados como prueba valorada y legal que aporte elementos de juicio suficientes y pertinentes que permita agilizar el desarrollo de impartir justicia y que permita dar mas confiabilidad a los organismos que conforman la Función Judicial en nuestro País.

Propender a desarrollar una nueva visión de avanzada en el proceso de impartir justicia a través de generar sinergia, complementando los conocimientos legales de los organismos encargados, con una unidad revisora de pericias y capacitadota de peritos que garantice la mejor calidad de la información que llega a manos de jueces fiscales o magistrados.

Ser un elemento disparador de nuevas y mejores ideas que complementen el desarrollo de una mejor forma de llevar a cabo los

procesos legales a fin de agilizar y hacer más eficiente la justicia ecuatoriana en el área de las experticias.

1.4.2 Objetivo Especifico

Dentro de los objetivos específico del presente estudio tenemos:

- a.- Desarrollar la idea de implementar en cada organismo que lleva procesos legales, un departamentos o función, que se encargue de revisar y orientar los informes periciales con estándares de calidad.
- b.- Desarrollar normas y principios esenciales que conformen el marco referencial que guíe el desarrollo de experticias
- c.- Emitir un esquema de informe estandarizado de aplicación en el área económica financiera
- d.- Utilizando técnicas pedagógicas de causa-efecto tratar de implantar informes gráficos que permitan visualizar y comprender rápidamente a los fiscales, jueces y magistrados, la realidad del problema a través de un informe pericial.
- e.- Conformar un marco teórico que permita implantar una oficina de experticias que sea auto sustentable económicamente.

1.5 JUSTIFICACION DEL ESTUDIO

No se puede establecer una empresa de experticias en forma particular o como parte de los organismos encargados de llevar los procesos legales, si no se dispone de un marco teórico que guíe el accionar de los peritos y de los informes emitidos por estos.

1.6 DESCRIPCION METODOLOGICA

El método de la presente investigación será el deductivo por cuanto se analizará teorías, conceptos, experiencias, entrevistas a funcionarios judiciales, estadísticas. Iremos de lo general a lo particular. Este método se ha elegido debido a que existe variada información dispersa que será agrupada y seleccionada aquella que de acuerdo a nuestro juicio es la mejor.

CAPITULO II:

MARCO TEORICO, JURIDICO Y CONCEPTUAL QUE RESPALDA EL PROBLEMA

Introducción

El objetivo de este capítulo es otorgar al lector del presente estudio, el marco teórico y conceptual que nos permita el entendimiento de una experticia y cómo surge su requerimiento, así como las fases en las que actualmente se desarrolla. Es importante mencionar que se cambie o no la Constitución, como así se avizora en el Ecuador con la Asamblea Constituyente, no cambiarán los principios y razonamientos fundamentales del presente estudio, del que creemos puede ser un aporte importante en el mejoramiento jurídico ecuatoriano.

2.1 Constitución de la República

Para entender claramente el concepto de constitución debemos primero definir qué es un Estado.

Estado es una sociedad política autónoma fundada de modo permanente en territorio propio, dirigida por una estructura jurídica de gobierno que decide en una instancia y tiene la responsabilidad del bienestar de sus miembros.

Siendo el Ecuador un estado de derecho está regido por la Constitución¹ Política de la República, de la cual derivan todas las normas, leyes y

¹ Constitución Política de la Republica del Ecuador o Carta Magna, expedida el 11 de agosto de 1998 y publicada en el Registro Oficial No. 1

reglamentos que rigen su territorio y aquellos ciudadanos que en él habitan. La actual Constitución del Ecuador rige desde el 11 de agosto de 1998, emitida según Registro Oficial No.1, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente.

Son instituciones del Estado, según Art. 118 de la Constitución “los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.”

La Constitución en su Art. 20 y 22 menciona lo siguiente:

“ Art. 20.- Las instituciones del Estado, sus delegatarios y concesionarios, estarán obligados a indemnizar a los particulares por los perjuicios que les irroguen como consecuencia de la prestación deficiente de los servicios públicos o de los actos de sus funcionarios y empleados, en el desempeño de sus cargos.”

“ Art. 22.- El Estado será civilmente responsable en los casos de error judicial, por inadecuada administración de justicia, por los actos que hayan producido la prisión de un inocente o su detención arbitraria, y por los supuestos de violación de las normas establecidas en el Art. 24. El Estado tendrá derecho de repetición contra el juez o funcionario responsable.”

Al ser la justicia un servicio público impartido por una institución del Estado como es la **Función Judicial**, cualquier perjuicio causado por su inadecuada aplicación o por la demora en sus procesos, generará

una indemnización, es decir, constituye una pérdida económica del Estado y con ello el perjuicio al País mismo, al mismo tiempo que genera desconfianza en los poderes del estado e injusticia para con las personas.

En su Art. 24 la Constitución¹, en el numeral 15, menciona:

“15. En cualquier clase de procedimiento, los testigos y peritos estarán obligados a comparecer ante el juez y a responder al interrogatorio respectivo, y las partes tendrán derecho de acceso a los documentos relacionados con tal procedimiento.”

Claramente podemos establecer que la Constitución no solo garantiza el debido proceso en la defensa de una causa legal, sino también la obligatoriedad de los peritos a comparecer ante el juez a fin de ser interrogados y a que tales peritos documenten los procedimientos que sustentan sus informes.

Sin analizamos más detenidamente el artículo y literales mencionados podemos determinar que una afirmación pericial, emitida por un profesional, calificado por el Ministerio Público para ejercer tal función, debe estar respaldada por documentos y éstos por procedimientos y técnicas científicamente predefinidos.

Como resultado de aquello debe emitirse un informe que responda a una metodología estandarizada con un orden y sentido lógico basado en una teoría que lo respalde.

¹ Constitución Política de la Republica del Ecuador o Carta Magna, expedida el 11 de agosto de 1998 publicada en el Registro Oficial No. 1

Tales normas o procedimientos que regulen clara y detalladamente la forma de planificar, ejecutar e informar en los procesos periciales no se ha desarrollado adecuadamente, existiendo en el Código de Procedimiento Civil y Penal bajo el enfoque legal de artículos jurídicos, únicamente cortos enunciados del tema.

2.2 Código de Procedimiento Civil

La Constitución en su Art. 192 establece lo siguiente:

"Art. 192.- El sistema procesal será un medio para la realización de la justicia. Hará efectivas las garantías del debido proceso y velará por el cumplimiento de los principios de inmediación, celeridad y eficiencia en la administración de justicia. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades."

En concordancia a este artículo el Código de Procedimiento Civil en su Artículo No. 125 de la Sección 7ª. De la "Prueba" menciona lo siguiente:

"Art. 125.- Las pruebas consisten en confesión de parte, instrumentos públicos o privados, declaraciones de testigos, inspección judicial y dictamen de peritos o de intérpretes (...)."

Podemos observar que el artículo mencionado considera como prueba, dentro de un proceso legal, el dictamen del perito. Esto es que el funcionario público investido con la autoridad de ejercer justicia, puede asignarle el valor de prueba de un hecho, o de la ausencia del mismo, al dictamen u opinión emitido en el informe del perito

En la Sección “De los peritos” se menciona entre otros los siguientes Artículos

Art. 254.- “Se nombrarán perito o peritos para los asuntos litigiosos que demanden reconocimientos sobre alguna ciencia, arte u oficio.”

Art. 261.- “El informe de perito o peritos será redactado con claridad y con expresión de los fundamentos en que se apoye; y si fuere oscuro o insuficiente para esclarecer el hecho disputado, el juez, de oficio o a petición de parte, exigirá de ellos la conveniente explicación.”

Art. 262.- “Si el dictamen pericial adoleciere de error esencial, probado este sumariamente, deberá el juez, a petición de parte o de oficio, ordenar que se corrija por otro u otros peritos, sin perjuicio de la responsabilidad en que los anteriores hubieren incurrido por dolo o mala fe.”

Al analizar los artículos mencionados podemos encontrar varios elementos tales como:

Se requiere perito en caso de asuntos relacionados a alguna ciencia o arte que no son de dominio de cultura general, sino más bien de un dominio de conocimiento específico por parte de personas especializadas en tal tema.

Se establece que los informes periciales deben ser claros, esto es, deben ser totalmente comprensibles, sin embargo el juez o cualquiera de las partes interesadas tienen la facultad de solicitar aclaración o ampliación

del tema, materia del informe, como también puede ser impugnado o desconocido como prueba, dentro del proceso respectivo. No obstante de la importancia del asunto, no se define los elementos específicos del informe, basado en una teoría, no se establece normas claras, principios o procedimientos periciales en base a los cuales ha de elaborarse el informe.

Tanto es así que se menciona que en caso de errores esenciales, el juez ordenará realizar nuevamente otro peritaje por parte de otro profesional especializado. Nuevamente se puede ver claramente la falta de regulación específica en el ámbito de planeación, ejecución e informe pericial.

No existe normatividad clara y suficiente, principios detallados y procedimientos que deben ser observados para la realización de una pericia.

2.3 Código de Procedimiento Penal

El Código de Procedimiento Penal¹, en su artículo No. 79 dispone lo siguiente:

Inciso Primero

“Las pruebas deben ser producidas en el juicio, ante los tribunales penales correspondientes, (...)”

Inciso Segundo

“Las investigaciones y pericias practicadas durante la instrucción fiscal alcanzarán el valor de prueba una vez que sean presentadas y valoradas en las etapa del juicio”

¹ Código de Procedimiento Penal emitido en 11 de enero del año 2000 en Registro Oficial No. 360 del 13 de enero del mismo año.

De las disposiciones invocadas consta que los informes periciales tienen necesidad de ser presentados en primera instancia y luego ser valorados; el juzgador ha de tomar conocimiento minucioso de su total contenido, para luego darle el valor probatorio, dependiendo de si dicho documento aporta o no al esclarecimiento de los hechos materia de la litis, y en que medida. La autoridad competente puede o no acoger el informe, y si es aceptado puede asignarle valor probatorio dentro de un proceso y convertirlo en elemento fundamental en el que ha de basarse para emitir un dictamen, sentencia o resolución.

De lo indicado se colige, que un informe pericial mal elaborado o incorrectamente redactado, con conclusiones periciales mal enfocadas o los documentos de anexos presentados al informe no pertinentes, podrían anular el trabajo pericial y con ello conseguir que no se le asigne el valor de "prueba valorada". Esto generaría dilataciones de tiempo en el proceso, pérdida de recursos económicos a los actores del proceso, desperdicio de recursos a los organismos legales respectivos, etc. O en el peor de los casos, que la autoridad encargada tome una decisión incorrecta o injusta en base a informes y peritajes mal elaborados.

2.4 Qué es Pericia, Perito, Peritaje

Según el Diccionario de la Lengua Española¹

Pericia

"Sabiduría, practica, experiencia y habilidad en una ciencia o arte."

Perito

"Persona que poseyendo especiales conocimientos teóricos o prácticos, informa, bajo juramento, al juzgador, sobre puntos litigiosos en cuanto se relaciona con su especial saber o experiencia."

¹ Diccionario OCEANO, Océano Editorial S. A., Circulo Digital

Peritaje

“Estudio o carrera de perito”

“Prueba pericial”

2.5 Quiénes son Peritos

El Registro Oficial No. 177¹, en relación a quienes pueden desempeñarse como peritos, menciona lo siguiente:

Art. 1.- “(...) todos aquellos profesionales que posean conocimientos académicos o técnicos especializados y que tengan la experiencia suficiente y necesaria para intervenir en calidad de peritos (...).”

Art. 3.- “ Podrán ejercer los cargos de perito, los profesionales o técnicos que tengan la formación o el conocimiento en las disciplinas en las cuales deban emitir sus informes, (...).”

Son peritos entonces aquellos que poseen conocimientos o habilidades especializadas en alguna rama del saber humano, que no es de dominio general o no pertenecen a la cultura del conocimiento general.

Según el Dr. Gonzalo Merino Pérez en la Enciclopedia de Práctica Jurídica, Apéndice VI, De los Peritos, pg.287²

“Son peritos los profesionales especializados en diferentes materias que hayan sido acreditados como tales, previo proceso de calificación del Ministerio Público”

Este autor incorpora en su concepto de perito la premisa de la calificación previa por parte del Ministerio Público, es decir no cualquier técnico o

¹ Registro Oficial del viernes 30 de diciembre del año 2005

² Enciclopedia de Práctica Jurídica, Librería “Magnus” Guayaquil-Ecuador, año 2000

especialista puede ser perito por el solo hecho de conocer una ciencia, arte o rama especial del saber; para que su intervención sea válida y su informe considerado dentro de un proceso, el experto o conocedor, deberá ser previamente calificado por el organismo competente, que en materia judicial no es otro que el Ministerio Público. Entonces, ni siquiera el juez, que es quien dirime la causa, puede calificar a quien ha de hacer un estudio o análisis de una parte o de todo el hecho sobre el que se va a juzgar.

2.6 Cuándo se Requiere un Informe Pericial

Según la Enciclopedia de Practica Jurídica del Dr. Gonzalo Merino Pérez en su Tomo IX, pg. 2976¹ "(...) Son nombrados peritos en los asuntos litigiosos que demandan de estos conocimientos (...)."

Si bien la Función Judicial, para conocer y resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, determina que juez ha de conocer tal asunto, en razón de la materia, esto no implica que el juzgador sea dueño del conocimiento absoluto de una materia, por ello, la ley prevé la intervención de quienes cuentan con el conocimiento especializado, para ayudar a esclarecer asuntos concretos que darán al juez claridad en el asunto a decidir.

2.7 Usuarios de un Informe de Perito

Utilizan los informes periciales las partes intervinientes en un proceso legal, estos son, el denunciante y el denunciado directamente o a través de sus representantes legales y los funcionarios públicos encargado de impartir justicia.

¹ Enciclopedia de Practica Jurídica, Librería "Magnus", Guayaquil-Ecuador año 2000

2.8 Uso del Informe Pericial

Según el Art. 85 del Código de Procedimiento Penal el objetivo de la prueba, dentro de ella el informe pericial, es establecer tanto la existencia de la infracción como la responsabilidad del imputado.

2.9 En qué Fases Legales se Requiere un Informe Pericial

En el ámbito penal, un informe pericial debe ser producido en la etapa de indagación previa o instrucción fiscal. Es decir debe formar parte de un proceso, ser un acto procesal. De no ser así no podrá ser apreciado como prueba.

Mientras que en el ámbito civil un informe pericial puede ser producido durante todo el proceso, excepto en la fase de “autos resolutorios y sentencia”; luego de la sentencia inclusive se requiere informes periciales, por ejemplo en el caso de los juicios ejecutivos para un cálculo de intereses.

2.10 Las Experticias y los Peritos Actuales

En la actualidad existen en la Provincia de Pichincha 486 peritos calificados por el Ministerio Público, pertenecientes a distintas especializaciones. De ellos 90 son acreditados como peritos en el área contable, financiera y administrativa¹.

Existen tantos modelos de informes periciales como experticias y expertos hay. Es decir un mismo perito realiza una pericia de un mismo tema de

¹ Datos tomados del Reporte Actualizado al 19 de abril del 2007 de Peritos Calificados por el Ministerio Público, documento suscrito por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia Dr. Fernando Casares C, emitido por la Fiscalía General del Estado

maneras diferentes en cada caso y emite un informe de estructura y organización diferente, sin mantener una filosofía de continuidad en su esquema. Tal procedimiento es aceptado por los usuarios de los informes, quienes únicamente miran que se incluya en tales informes, ciertas consideraciones básicas mencionadas en la ley. **No existe una reglamentación referente a los documentos de trabajo que se debería elaborar como evidencia del trabajo realizado.**

2.11 Valoración de la Prueba Pericial

Un informe pericial es valorado, siempre que haya sido pedido, ordenado, practicado e incorporado al juicio conforme a las disposiciones que la norma legal así lo determina y será apreciado por el juez de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

Para aclarar mejor este enunciado debemos comprender que la “**sana crítica**” tiene su base y sustento en la lógica, la razón, la ética la conciencia, la verdad, en el buen juicio, en la ciencia.

Es decir que el juzgador tiene la potestad de considerar o no el informe pericial y la opinión vertida en éste, según los argumentos científicos, los sustentos técnicos y la evidencia presentada en tal informe, e incorporarla al proceso otorgándole el “valor de prueba”.

2.12 Clases de Peritos y Peritajes

Existen distintas especialidades de peritos según el ámbito técnico científico de su especialización, de ellos en el Ecuador, según el Registro Oficial No.177¹:

¹ Registro Oficial No. 177, emitido el Viernes 30 de Diciembre del año 2005

- Medicina Humana
- Medicina Animal
- Química, Farmacología, Bioquímica, Farmacia, Biología, Metalurgia
- Ingeniería en sus diversas especialidades: Industrial, Comercial,
Química, Civil, Informática, de Alimentos, Agronómica de Minas y
Petróleos, Mecánica, de Telecomunicaciones, Textil
- Ciencias Puras: Matemáticas, Física
- Criminalista
- Balística
- Grafología, Dactilografía
- Filatelia
- Traducción e Interpretación de idiomas
- Numismática
- Fotografía
- Arquitectura
- Economía
- Banca y Finanzas
- Contabilidad
- Auditoria
- Bellas Artes
- Joyería
- Otras disciplinas

2.13 Requisitos Para el Registro y Calificación de Peritos

Los requisitos que el Ministerio Público solicita a aquellas personas interesadas en ser calificados como peritos son:

- a- Solicitud dirigida al Ministro/a Fiscal General, especificando la especialidad pericial.
- b- Cédula de identidad y papeleta de votación, en original y copia.

- c- Comprobante de pago de la Jefatura de Recaudaciones del Ministerio Público.
- d- Copia notariada del título legalizado y registrado en el CONESUP, que acredite la formación académica en la ciencia de la especialidad cuya acreditación se solicita.
- e- Copia notariada del certificado del CONSEUP
- f- Inscripción en el correspondiente colegio profesional y credencial vigente.
- g- Certificación de cumplimiento de obligaciones y de no haber sido sancionado por el colegio profesional.
- h- Declaración juramentada notariada de tener mas de 3 años de experiencia en peritajes.
- i- Tres certificados de probidad notoria e idoneidad de juzgados, fiscalías, institutos o entidades publicas y/o privadas en los que hayan presentado servicios periciales.
- j- Presentar todos los documentos en una carpeta en la oficina de documentación y archivo del Ministerio Público.

2.14 Acreditaciones Múltiples

“En ningún caso se concederá acreditaciones múltiples, excepto en disciplinas que tengan correlación por su carácter científico técnico o tecnológico y siempre que no existieren profesionales acreditados en esas disciplinas” según Artículo 7 de R.O. 177¹.

2.15 Designación de los Peritos

Son los fiscales, jueces o magistrados quienes durante el desarrollo de las fases del proceso legal ordenan que se realice las experticias necesarias por parte de los peritos.

¹ Registro Oficial No. 177 publicado el Viernes 30 de Diciembre del Año 2005

No obstante de lo mencionado, es una práctica común observar que los secretarios o auxiliares de oficina que laboran en las juzgados o fiscalías, son los que escogen los peritos que actuarán en los casos.

Otra práctica que comúnmente se desarrolla, es que son muy pocos los peritos que los funcionarios judiciales escogen para el desarrollo de las experticias correspondientes, sin generar rotación de peritos, originando un círculo vicioso que puede ser el origen de irregularidades.

2.16 Del Proceso de una Experticia

Una experticia inicia con el nombramiento que realiza el fiscal, juez o magistrado, para que un profesional debidamente acreditado por el Ministerio Público realice una experticia.

Luego se realiza la posesión de perito en el departamento judicial correspondiente.

Es obligación del perito leer el expediente a fin de entender claramente todos los elementos involucrados en el tema antes de iniciar el trabajo de campo.

Una vez hecho el contacto con las partes del juicio, se inicia el proceso de investigación y recopilación de pruebas, físicas, materiales o documentales a fin de determinar la existencia del delito así como la responsabilidad del indiciado o imputado.

Una vez que el perito considere que tiene todos los elementos de juicio, procede a emitir un informe en el cual redacta su opinión sobre el tema

analizado. Tal informe entrega en secretaría de las oficinas judiciales correspondientes.

CAPITULO III

ANALISIS

NORMAS PERSONALES, DE PLANEACION, EJECUCION DEL TRABJO Y EMISION DEL INFORME PERICIAL

Introducción

El objetivo del presente capítulo es mejorar la calidad de la práctica pericial, a través de formalizar ciertas normas personales, de planeación, ejecución del trabajo y emisión del informe, que obligatoriamente deben guiar al perito durante la realización de una experticia en el campo administrativo, financiero y contable, que a nuestro criterio puede ser aplicable a las pericias en otros ámbitos de conocimientos técnicos en otros procesos litigiosos.

Las normas planteadas deben interpretarse y entenderse en el contexto del presente estudio en relación al tema y a los objetivos planteados

En circunstancias especiales un perito puede considerar apartarse de las normas y principios planteados, si con ello estima que puede alcanzar su objetivo en forma más eficiente.

No es posible establecer normas y principios que incluyan todas las situaciones que puede encontrar un perito, por lo cual el presente estudio pretende emitir normas y principios básicos a ser considerados por los peritos.

Es importante mencionar que la opinión de un perito, cuyo informe este respaldado con normas y principios metodológicos, enriquece el valor de

las pruebas aportadas en un proceso legal, otorgando mayor confianza al juzgador en las acciones y decisiones por él tomadas, referentes a un caso específico.

En la actualidad la sola aportación de un informe pericial dentro de un proceso, a nuestro juicio, no debería otorgar un nivel de confianza elevado a los fiscales, jueces o magistrados, pues no responde a un marco teórico y metodológico de cumplimiento obligatorio. Si añadimos a esto el corto tiempo que generalmente se otorga para llevar a cabo un peritaje y para entregar el informe correspondiente, al organismo encargado, encontramos que es muy necesario contar con bases conceptuales sólidas que deberían ser conocidas previamente por todos los peritos y ser aplicadas obligatoriamente.

3.1 NORMAS PERSONALES

Si consideramos que la responsabilidad del perito es practicar un estudio y entregar un informe que contenga todos los elementos de razonamiento que permitan al juzgador determinar la existencia o ausencia del delito, así como determinar la responsabilidad del indiciado o imputado, y la determinación del nexo causal, podemos nombrar las siguientes normas personales que debe obligatoriamente cumplir el perito.

3.1.1 Capacidad

Entendiéndose como la **facultad y conciencia personal del perito** que le otorga seguridad para llevar a cabo una pericia en forma técnica y científica, basado en su experiencia profesional en su preparación académica y en su buen juicio y criterio. Entendiendo que de sus apreciaciones y opiniones vertidas en el informe se tomará decisiones de trascendencia para las partes que intervienen en un proceso legal.

Si un perito, a pesar de estar legalmente calificado por el Ministerio Público, siente o es consciente de que sus conocimientos y habilidades no le permitirán llevar a cabo un examen económico-financiero contable en forma eficiente y efectiva, sea por falta de actualizaciones en asuntos tributarios, laborales, societarios, etc., en nuevos cambios de la técnica administrativa, en nuevos principios y normas de contabilidad y auditoría, entonces, debería excusarse de realizar el examen que le ha sido asignado.

Este principio está relacionado directamente con el siguiente de Capacitación.

El Ministerio Público debería crear y mantener una unidad que evalúa anualmente a los peritos y los capacite en áreas de principios jurídicos necesarios para el desarrollo de su labor, al igual que en lo relacionado a los principios y normas periciales.

3.1.2 Capacitación Permanente

Permanentemente el perito debe **estar actualizando sus conocimientos** técnico-científicos del área de su especialidad, referente a los cambios, nuevos descubrimientos científicos, nuevos procedimientos y mejoras, tanto en el ámbito nacional como internacional, que le permitan desarrollar mejor su labor.

Con el fin mencionado se debe solicitar horas mínimas anuales de capacitación y actualización por parte del Ministerio Público.

Adicional a la permanente actualización en el área de la especialidad, debe darse una capacitación periódica y actualización hacia el

especialista en relación de su función como perito, a fin que conozca el método y la técnica del proceso pericial. Tal capacitación otorgada y controlada por el Ministerio Público, a riesgo de no renovar la autorización de perito, si no aprueba el curso.

3.1.3 Diligencia Profesional

Tanto la planificación, ejecución y emisión del informe deberán ser realizados con el **debido cuidado** profesional considerando los elementos de fondo y forma tanto jurídicos como técnico científicos.

3.1.4 Responsabilidad

El perito deberá realizar su trabajo **ciñéndose al requerimiento de información y estudio solicitado por la autoridad** que ordenó el peritaje, ciñéndose a la realidad de los hechos o actos estudiados, a los procedimientos científicos, a las leyes ecuatorianas y al buen juicio profesional.

3.1.5 Secreto Profesional

Los peritos deben mantener la total **confidencialidad respecto de la información** obtenida durante el desarrollo de la pericia.

3.1.6 Revelación Suficiente

El perito debe incluir en el informe **todos los elementos de razonamiento** que le permita a la autoridad tener una idea clara de los hechos procesados, al igual que de las personas involucradas, que logró encontrar en el lugar de los hechos o que logró recabar con evidencia documentaria o testimonial durante su trabajo de campo.

Durante el desarrollo de su experticia, el profesional puede encontrar nuevos y más elementos de razonamiento involucrados en el proceso que el fiscal, juez o magistrado no conoce de su existencia y que podría contribuir sustancialmente en el proceso o darle nuevos caminos de acción, por lo que el perito debe incluirlos en su informe mencionando su relevancia.

3.1.7 Oportunidad de las Pruebas

Las pruebas y exámenes periciales deben ser realizados en el **tiempo y en el lugar oportuno** que competa a la indagación. Una prueba pericial podría ser inoficiosa o impracticable si no es realizada en el momento y lugar adecuados. En el caso de retrasos en la realización de la práctica pericial podría perderse o desvanecerse pistas importantes que contribuyan a encontrar la verdad en un proceso legal

3.1.8 Alineamiento del Examen Pericial con la Demanda

Todo el proceso de planificación, ejecución e información pericial debe estar **enfocado hacia la determinación de la existencia de los hechos**, o su ausencia, y a probar el nexo causal con el indagado. Es decir debe alinearse a probar la demanda o denuncia o viceversa.

3.1.9 Alcance de las Pruebas

Las pruebas del perito deben ser lo **suficientemente extensas en cantidad y calidad** técnica y científica que respalde cabalmente su conclusión y con ello satisfaga la necesidad de información procesal confiable del juzgador.

3.1.10 Profundidad de las Pruebas

El perito debe realizar sus investigaciones con la profundidad que le permita llegar hasta la **realidad física, material o documental** de los hechos para revelar en su informe y emitir una opinión que no de lugar a dudas o interpretaciones distintas a aquellas que se debe reflejar.

3.1.11 Conducción de Pruebas

El tipo de pruebas que se llevarán a cabo en una experticia deben ser planificadas, determinadas y **aplicadas por el perito** y no por las partes procesales involucradas que podrían desvirtuar el trabajo realizado.

Es una práctica común durante el proceso de investigación y levantamiento de información procesal que, las partes involucradas ayuden a guiar el accionar del perito. No obstante y adicionalmente a aquellas pruebas obtenidas por sugerencia de las partes, el perito designado, debe aplicar sus propias pruebas y razonamiento técnico científico que le lleve a sacar sus propias conclusiones.

3.1.12 Evidencia

Como resultado de la realización de una experticia el profesional debe **dejar evidencia documental**, material o física que avaliza sus afirmaciones emitidas en el informe.

La evidencia relevante debe incluirse como anexo al informe.

Adicionalmente el perito deberá custodiar y conservar adecuadamente los documentos y borradores del análisis que respaldan el trabajo realizado,

para entregarlos en caso que sea requerido por la autoridad judicial respectiva.

A nuestro juicio los documentos que respaldan el trabajo de campo realizado por el perito son de propiedad del Ministerio Público pero custodiados por el perito.

3.1.13 Dedicación

Debido a la importancia y trascendencia de un informe, la práctica pericial en el área económica-financiera y contable deber ser encomendada y realizada por personas que se dedican a **tiempo completo** a tal labor. Esto implica que aquellas personas autorizadas por el Ministerio Público deben dedicar tiempo completo a la labor de perito, contribuyendo así a la especialización de los peritos.

De esta manera podremos conseguir informes con resultados de calidad, debido a que el perito se enfoca exclusivamente en la práctica de su oficio al servicio de la Función Judicial y de la justicia en el Ecuador

3.2 NORMAS DE PLANEACION

Una vez posesionado el perito, según las disposiciones legales, debe planificar el trabajo que se le ha encomendado, considerando los siguientes aspectos:

Planeación de Tiempo.- se debe considerar el tiempo determinado por la autoridad judicial para la entrega el informe a fin de poder calcular tiempos de trabajo de campo, análisis, emisión del informe y entrega de informe.

Planeación del Tipo de Pruebas a Aplicar.- el perito debe leer la documentación incluida en el expediente abierto, a fin de poder determinar claramente el tipo de pruebas contables y financieras que debe aplicar según los objetivos del peritaje ordenado por la autoridad.

Adicionalmente, para conseguir mayor impacto en su trabajo y menor desperdicio de recursos, debe planificar la secuencia de aplicación de las pruebas.

Planeación de Costos.- en base al tiempo estimado de duración del peritaje y según la complejidad de las pruebas a aplicar, en esta fase el perito debe determinar el costo de realización del mismo.

Esta planeación con las consideraciones mencionadas debe formar parte de los documentos de trabajo que el perito debe mantener adecuadamente custodiados en su archivo.

3.3 NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO

3.3.1 Evaluación de la Estructura de Control Interno

La evaluación de la estructura de control interno nos permitirá determinar el alcance, la profundidad y la extensión de las pruebas que debemos aplicar.

Si el perito determina un nivel bajo de control interno existente en una entidad, entonces las pruebas deben realizarse con mayor profundidad.

Esta norma hemos enfocado bajo dos consideraciones:

En Entes Jurídicos.- Esta norma implica que el perito debe obligatoriamente realizar una evaluación rápida, pero eficiente, del conjunto de procedimientos y normas que contribuyen a mantener el control interno en el ámbito financiero y administrativo de una entidad. Debe revisarse el control interno relacionado a la aplicación contable donde se originó el hecho denunciado. Todo esto para determinar elementos colaterales que contribuyeron o permitieron llevar a cabo un delito.

En Personal Naturales .- el perito debe determinar el nivel de conciencia de control que la persona tiene sobre los bienes, en relación a los hechos denunciados, a fin de determinar el mejor camino de enfocar sus pruebas e investigaciones.

La evaluación de la estructura de control interno debe ser incluida en los documentos de trabajo en custodia del perito, y si amerita e impacta decisivamente en su opinión final, debe incluir en su informe.

3.3.2 Pruebas Sustantivas

Siendo el objetivo del presente estudio enfocar las pericias en el área económica-financiera, contable, se debe realizar pruebas sustantivas o que reflejan valores medibles en términos monetarios, aplicando pruebas que la técnica contable determina, según sea el caso específico que la experticia debe probar.

Los documentos de trabajo que contienen las pruebas realizadas deben ser incluidos en el informe presentado. De no ser trascendentes al juicio, serán archivados y custodiados adecuadamente por el perito.

3.3.3 Norma de Prioridad

El perito debe jerarquizar la aplicación de las pruebas dando importancia de aplicación en primera instancia a aquellas relacionadas al pedido de la autoridad que lo designó; para luego extender sus pruebas a aquellas que considere complementarias o necesarias para tener mayores y mejores elementos de razonamiento para su informe y para el juzgador

3.3.4 Alineamiento de las Pruebas sustantivas a los Objetivos Generales y Particulares

Las pruebas específicas aplicadas por el profesional, deben estar alineadas con el proceso judicial, es decir deben enfocar la existencia o inexistencia de los hechos denunciados. Para ello el perito debe entender claramente el requerimiento de la autoridad judicial y la lógica del proceso legal respectivo.

3.3.5 Definición de los Principios Económico-Contables y Legales a Aplicar

El perito financiero debe aplicar las pruebas específicas que la técnica de su área lo determina. No debe aplicar empíricamente las pruebas sin sustento en la técnica financiera.

Por ello el perito debe mencionar en su informe específicamente el tipo de técnica aplicada, haciendo referencia al procedimiento y principio de las ciencias económicas y contables, al igual que la base bibliográfica que sustenta tal procedimiento.

3.3.6 Alcance de las Pruebas

Consiste en los procedimientos necesarios para alcanzar los objetivos del examen. En principio el alcance de las pruebas que debe realizar el perito, esta determinado por el requerimiento específico de la autoridad judicial que solicito el examen, señalado en la providencia.

No obstante de ello si durante el desarrollo de su trabajo el perito determina elementos de juicio relacionados, que contribuirán al esclarecimiento de la verdad de los hechos denunciados o que guiarán al juzgador por otros caminos, aunque no conste específicamente solicitado en la providencia respectiva, el perito deberá mencionar en su informe, dando el énfasis e importancia correspondientes, y mencionando cómo afecta sus conclusiones. La aplicación de esta norma permitirá impartir la justicia en el Ecuador, en un sentido más amplio.

3.3.7 Expresión Numérica de Resultados

Toda pericia en el área económica-financiera y contable surge como consecuencia de un presunto delito, sea de estafa, hurto, robo, de enriquecimiento ilícito, contra la propiedad, etc., siempre se refiere a bienes materiales o inmateriales susceptibles de ser medidos en unidades monetarias, es decir tiene su expresión en términos monetarios. El resultado o consecuencia de existencia de un delito por acción u omisión en términos financieros se traduce en un valor o cantidad de unidades monetarias. En el caso de nuestro País la unidad monetaria en la que se mide las transacciones y movimiento financieros y contables es el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Por tal razón las conclusiones del perito, mencionadas en su informe, debe contener la expresión de la cantidad de unidades monetarias que representa el efecto o consecuencia

de la existencia del asunto litigioso, en caso de haberlo, es decir el valor en dólares.

3.3.8 Valuación del Efecto Monetario

En concordancia con la norma anterior, la existencia de un delito que se expresa en unidades monetarias, sobre bienes materiales o inmateriales, objeto de la denuncia, debe ser valuado a precio comercial o precio de venta, también conocido como precio de intercambio.

Es decir el perjuicio monetario que el actor de un proceso legal tendría, en caso de existir el hecho denunciado, es el valor al cual hubiera vendido un bien material o inmaterial o el valor que tendría que pagar para reponer el bien.

3.3.9 Ubicación Física y Cronológica

Todo hecho denunciado, o la ausencia del mismo, debe ser ubicado por el perito, en un sitio geográfico, y en un tiempo o fechas de acción.

La existencia de un hecho debe tener su tiempo y espacio claramente identificados dentro del informe pericial a fin que configure su existencia.

En la actualidad debido a los avances tecnológicos existen sitios virtuales que pueden ubicar un delito. En las instituciones financieras suele generarse con más frecuencia delitos que requiere la utilización de redes informáticas, en las que pueden generarse actos dolosos como por ejemplo transferencias bancarias dolosas no autorizadas.

3.4 NORMAS DEL INFORME

3.4.1 Informes Escritos

Todo informe pericial debe ser presentado por escrito ya que constituye la declaración de un experto sobre un tema de análisis solicitado por la autoridad judicial.

3.4.2 Claridad

El informe pericial debe ser redactado utilizando los términos más claros y de fácil comprensión de las partes en un proceso legal, especialmente del juzgador. Se debe evitar el uso de términos sofisticados.

Debe evitarse utilizar frases que contengan conceptos científicos y técnicos que son de dominio de los especialistas. Se debe simplificar los términos y conceptos a fin de hacerlos de fácil entendimiento por parte de aquellas personas que no son conocedoras de la materia.

3.4.3 Oportunidad de Entrega

El informe pericial debe ser entregado dentro del término o plazo asignado por la autoridad que ordenó la diligencia procesal. En caso de retraso en la entrega, el informe será rechazado por las partes procesales y no contribuirá al esclarecimiento de los hechos.

3.4.4 Revelación Suficiente

El informe pericial debe revelar todos los elementos y argumentos técnicos y científicos que respaldan sus conclusiones, al igual que todas

las pruebas materiales, documentales y testimoniales que recabo en el proceso de la experticia.

3.4.5 Materialidad o Importancia

El informe debe considerar en su redacción el ordenamiento de los elementos o pruebas, encontrados en el proceso de investigación, con un sentido de materialidad, esto es, se debe detallar las pruebas y pistas financieras en orden de importancia e impacto, frente al hecho denunciado, desde las más importante a las menos importante. Este ordenamiento obedece a un principio didáctico y de ordenamiento de prioridades, que facilite el rápido y efectivo entendimiento de los argumentos que fundamentan la conclusión final de perito.

3.4.6 Imposibilidad de Emisión del Informe

Pueden existir casos en los cuales el perito se ve limitado de realizar el examen financiero ordenado por la autoridad, como por ejemplo cuando la persona que dispone de la documentación a ser analizada, no presta las facilidades o no entrega los documentos requeridos. En este caso el perito debe emitir una comunicación a la autoridad que lo nombró a fin de poner en conocimiento la imposibilidad de entregar el informe mencionando detallando claramente las razones y limitaciones que no le permitieron desarrollar su labor.

3.4.7 Informes de Otros Especialistas

Cuando por razones del tipo de pericia que se está llevando a cabo, se utilice informes de otros especialistas, se debe señalar claramente en el informe del perito la fuente de tales argumentos.

3.4.8 Técnicas de Análisis Aplicadas

Se debe señalar en el informe pericial las técnicas científicas de análisis utilizadas por el perito financiero tales como:

Inspección
Observación física
Análisis contable
Inventarios
Cálculo
Cómputo global
Certificación
Etc.

3.4.9 Concisión

Los datos e información que contengan los informes deben ser concretos y fácilmente identificables y destacables, no deben estar subsumidos en un mar de comentarios no relevantes.

3.4.10 Estructura de los Informes

En forma general podemos expresar los informes considerando la siguiente estructura:

- Carta de presentación
- Cuerpo del Informe
- Anexos al Informe

La carta de presentación contendrá:

- Autoridad judicial destinataria
- Juzgado o unidad fiscal de la autoridad
- Numero de caso analizado
- Declaración juramentada que la pericia se ha realizado cifiéndose a la verdad y dentro de los términos de plazo ordenado por la autoridad
- Declaración juramentada de conocimiento de las consecuencias de entregar un informe no verdadero
- Declaración de que la experticia se ha realizado basándose en las normas, procedimientos y técnicas de las ciencias financieras, económicas y contables vigentes en el Ecuador.

El cuerpo de informe pericial contendrá la siguiente estructura:

- Antecedentes
- Objetivo específico de la experticia
- Descripción de procedimientos aplicados
- Detalle de pruebas documentales analizadas
- Detalle de pruebas materiales analizadas
- Detalle de pruebas testimoniales analizadas
- Base legal de referencia
- Análisis realizado
- Conclusiones basadas en el análisis de las pruebas
- Cuantificación monetaria de los hechos
- Determinación del nexo causal
- Firma de perito
- Número de Autorización de Perito

3.4.11 Presentación Gráfica de Conclusiones

Aplicado en caso de informes largos y como un aporte del perito para una mejor y más rápida comprensión del informe pericial se puede incluir una presentación gráfica de las conclusiones a la que llegó el perito respaldado en sus pruebas, análisis e indagaciones. Tal presentación puede hacerla utilizando alguno de los métodos de análisis tales como, **“causa efecto”**, **“mapas conceptuales”**, etc.

3.4.12 Informe Verbal Orientativo

Muchas veces el perito debe otorgar, a la autoridad judicial que ordenó realizar el análisis, una guía o introducción en forma verbal que le ayude a comprender mejor el informe y conclusiones del perito, así como el contexto en el que se desarrolló su trabajo. Tal procedimiento de ir más allá del simple informe escrito da mejores elementos al juzgador para comprender el tema tratado en todo su contexto.

3.5 Principios Periciales

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española un principio es:

- “Causa , origen de algo”
- “Cada una de las primeras proposiciones o verdades fundamentales por donde se empiezan a estudiar las ciencias o artes.”
- “Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.”

Es decir que un principio es la idea que rige el pensamiento de un perito, y por consecuencia su actuación dentro de un proceso legal.

Con base en este razonamiento el presente estudio ha desarrollado en este capítulo, los principios periciales que deben guiar la actuación, comportamiento y pensamientos de un perito durante el desarrollo de una experticia.

3.5.1 Independencia

A este principio lo podemos dividir en dos partes:

Independencia Material.- el perito no puede actuar en un proceso legal en calidad de tal, si tiene intereses económicos o materiales, si tiene parentesco con alguna de las partes, o si tiene vinculación material de cualquier tipo con los actores o con los resultados del proceso legal

Independencia Mental y de Animo.- durante todo el proceso de investigación los peritos mantendrán una actitud independiente y una posición objetiva total, frente a los hechos indagados y frente a las personas involucradas.

No podrá el perito inclinarse a una u otra parte procesal sino a demostrar la verdad de los hechos y a revelarlos en su informe, es decir mantendrá un pensamiento y actitud imparcial. Las opiniones y conclusiones vertidas en el informe deben ser objetivas y reflejar los hechos basados en un juicio imparcial.

Adicionalmente el perito debe evitar tener actitudes que permitan poner en duda su imparcialidad.

En caso que no exista independencia, el perito debe excusarse de realizar el trabajo debido a que su posición parcializada va a influir en las conclusiones del informe.

3.5.2 Honestidad

La experticia debe realizarse con la mayor honradez en cuando a la verdad de los hechos denunciados que se estudia y analiza, puesto que el informe permitirá al juzgador tener una idea clara de los hechos y su vínculo con las personas involucradas.

3.5.3 Responsabilidad

La responsabilidad del perito es emitir un informe sobre los requerimientos de la autoridad judicial que lo nombró, basado en las investigaciones y pruebas técnicas y científicas realizadas.

3.5.4 Autoridad

Durante el desarrollo de una experticia el perito tiene la autoridad legal para realizar sus pruebas, análisis e indagaciones que le permitan establecer la verdad de los hechos. Es decir se le otorgará todas las facilidades que le permitan desarrollar su labor, sea entregándole documentos originales, otorgándole acceso a instalaciones, permitiéndole realizar inventarios físicos, tener acceso a registros contables, etc.

3.5.5 Escepticismo

El perito debe mantener una actitud profesional de escepticismo durante el desarrollo del análisis e investigación, es decir, debe mantener una posición de "sana duda" frente a todos los componentes de las pruebas

materiales o documentales, de tal forma que le permita llegar a la verdad esencial de los hechos. Esta posición le llevará siempre a buscar más y mejores elementos de juicio que le permitan elaborar un informe altamente confiable.

3.5.6 Buen Juicio

Adicionalmente a los principios y normas científicas propias de su especialidad, el perito debe mantener una actitud de buen juicio y sentido común frente a los hechos materiales y documentales que le son puestos a su disposición para el análisis y estudio correspondiente. Esta actitud mental y de razonamiento en el desarrollo de la secuencia de los estudios aplicados, le permitirá detectar elementos adicionales que a la vista fría y matemática de las pruebas científicas no se podría detectar.

3.5.7 Principio de Calidad

Todo el proceso de planeación, análisis y el informe emitido por el perito debe estar realizado con estándares de calidad en el área científica, técnica, y de presentación del informe. Con este fin, se debe planificar, ejecutar y emitir el informe siempre previa revisión en cada una de estas fases. El perito debe ponerse en el lugar de juzgador a fin de tratar de prever los requerimientos de información en cuanto a cantidad y calidad necesarios.

3.5.8 Integridad

La actuación del perito durante el desarrollo de la pericia y en la emisión de sus conclusiones debe reflejar imparcialidad para no inclinarse a un lado ni a otro del proceso; debe proceder con honradez, demostrando una conducta intachable, siendo justo, claro y firme en sus afirmaciones.

3.5.9 Objetividad

El proceso de estudio y análisis pericial, al igual que su informe, deben buscar y describir la realidad técnica y científica de los hechos físicos, materiales o documentales, sin influencia de los sentimientos u opiniones del perito. Es decir debe encausar su estudio e informe con desinterés y sin apasionamiento.

3.5.10 Proceso en Marcha

La pericia debe ser desarrollada considerando que forma parte de un proceso que esta en marcha, dentro del cual existen partes involucradas que están muy interesadas en los resultados que el perito entregará en su informe. El perito debe considerar que su informe formará parte de un proceso legal que esta en marcha y será analizado y estudiado por las partes involucradas.

3.5.11 Uniformidad

Se debe aplicar el mismo razonamiento, planificación y pruebas periciales, al mismo tipo de problemas analizados. Debe haber uniformidad en los procesos aplicados a los mismos tipos de pericias. No se debe aplicar procedimientos diferentes a problemas de la misma naturaleza financiera, debido a que son regidos por los mismos principios de contabilidad.

3.5.12 Legalidad

Todos los procedimientos aplicados por el perito deben estar alineados con la Constitución, las leyes y normas ecuatorianas, de tal forma que su trabajo pueda ser apreciado como prueba dentro del proceso legal. No

podrá ser aceptado un informe que fundamente sus conclusiones en pruebas que las leyes y normas de un estado no las acepte.

CAPITULO IV

PROYECTO: IMPLEMENTACION DE EMPRESA DE EXPERTICIAS EN EL AREA ECONOMICO FINANCIERO CONTABLE

INTRODUCCION

El objetivo del presente capitulo es realizar un estudio técnico desde el punto de vista de proyectos financieros con enfoque de mercado, a fin de determinar la oferta y demanda de servicios de experticias que justifiquen la implementación de una empresa que se dedique a este objetivo.

Este capitulo nos permitirá determinar la factibilidad financiera de realizar una inversión de tiempo y recursos orientado a la implementación de una empresa que se dedique a la realización de experticias en el área económica, financiera y contable.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

4.1.1 PROYECTO –Venta de Servicios:

Producto Primario

Venta de estudios, información y conocimientos, a entidades de la Función Judicial, en el área económica, financiera, administrativa, contable, a través de asesoría externa que otorgue guías de acción para la toma de decisiones en procesos legales.

Producto Diferenciador

Elaboración de informes periciales basados en principios y procedimientos claramente definidos que respondan a bases teóricas y conceptuales predesarrolladas, que permitan a los funcionarios judiciales mantener un alto grado de confianza y comprensión del informe. Este informe incluirá una presentación gráfica de las conclusiones que sustentan la opinión del perito.

4.1.2 Existencia de Necesidad

Las entidades encargadas de impartir justicia como Ministerio Público, Juzgados, Corte Superiores, tienen la necesidad de contar con informes de peritos en razón de la especialidad sobre el asunto que litigan las partes de un proceso legal.

4.1.3 Nuestra Posibilidad

Con el desarrollo del presente estudio, que parte de la definición de procedimientos y principios estructurados, nuestra posibilidad es ofrecer los servicios de especialistas en áreas económicas financieras integrales con alto profesionalismo y nuevos métodos de análisis, investigación y presentación de informes. Nuestra posibilidad incluye capacitación y asesoría a jueces, fiscales y magistrados del sector judicial.

4.1.4 Determinación de Demanda

Cada **Juzgado Civil** conoce un promedio de un mil casos por año, y de estos el 30% promedio requiere el apoyo de especialistas financieros durante alguna instancia del proceso.

En los **Juzgados Penales** se conoce un promedio de 800 casos por año, y de estos el 10% aproximadamente requiere el apoyo de especialistas financieros en algún momento del proceso.

En la **Fiscalía** en la Unidad de Delitos Financieros un 90% requiere el apoyo de especialistas financieros, llevándose aproximadamente al año unas 200 causas.

En los **Tribunales Penales** se lleva por año aproximadamente unas 500 causas, siendo el 10% aproximadamente de delitos financieros

El número de especialistas que presentan los servicios en el área financiera es de 91 en la Provincia de Pichincha.

4.1.5 Definición de Producto

Nuestro producto se define como la venta de información y conocimientos de alto nivel intelectual y académico en el área administrativa, financiera, económica, contable que permita encontrar la verdad en los procesos legales llevados por organismos de la Función Judicial, a través de informes escritos que se basan en conceptos, principios y normas desarrolladas.

4.1.6 Entorno Interno del País

Ecuador es uno de los países con mayor índice de corrupción del mundo generado por factores tales como la distribución inadecuado de la riqueza, el alto índice de desempleo, una economía regida por una moneda extranjera, dificultad de acceso a la Educación de calidad, influencia nociva de medios de comunicación, sumisión de la economía local a la economía de los

Estados Unidos, manejo de los poderes públicos por grupos económicos, etc.

Este entorno constituye una fuente vivida de desarrollo de actitudes y actos que constituyen delitos tipificados por las leyes y normatividad ecuatoriana.

4.1.7 Entorno Externo

Todas las legislaciones de los estados con sistema de derecho constitucional, requieren la asistencia de expertos profesionales que den su opinión sobre las diferentes temáticas de los procesos legales.

4.1.8 Entorno Tecnológico

El gran desarrollo de la técnica informática nos permite tener la capacidad de desarrollar nuestros servicios profesionales con alto grado de eficiencia, confiabilidad y rapidez.

4.1.9 Barreras

Como barrera en el desarrollo del proyecto hemos determinado que la **asignación** de profesionales para la presentación de informes técnicos periciales se la realiza en muchos casos por tráfico de influencias o por otros intereses.

4.1.10 Quien Designa

Las personas encargadas de designar peritos son, auxiliares, secretarios, jueces y magistrados, quienes son los que determinan los profesionales que trabajaran en cada juicio.

Las personas que designan son también los usuarios de los informes periciales, lo que implica diseñar una estrategia de manejo de negocios adecuada considerando tal punto.

4.1.11 Productos Sustitutos

Los productos sustitutos estarían dados por la diferentes formas de presentación de los informes emitidos, tanto en el aspecto físico como en la forma de enfocar y graficar los contenidos.

4.1.12 Productos Complementarios

Son producto complementario

- Reuniones de aclaración con jueces, fiscales y magistrados

- Solución de inquietudes de jueces, conjueces y auxiliares

- Presentación gráfica de conclusiones

- Anexos que respaldan la experticia

- Informe alterno verbal de otros aspectos detectados en la práctica profesional

- Informe de sugerencias de control interno destinado al cliente

- Informe de debilidades de control interno destinado al cliente

- Asesoría financiera, administrativa integral

- Asesoría tributaria

Flujograma de esquema gerencial de administración, de planeación
Plan de negocios gráfico
Venta de idea de estatus profesional
Auditoria financiera y/o administrativa integral

4.1.13 Clasificación del Producto

Es considerado como un “Servicio de Uso Intermedio” en un proceso legal.

4.1.14 Precios de Demanda o de Venta

Debido a que el proyecto consiste en la oferta de servicios profesionales, los precios constituyen una variable manejable según los requerimientos del mercado.

El precio internacional referencial de los trabajos periciales según publicaciones en internet es \$150,00¹ por hora efectiva trabajada, no obstante en el Ecuador las tasas se cotizan según cada negociación y cada cliente, sin embargo no bajando de \$50² hora.

Es importante considerar que nuestros costos operativos se proyectan bajos por la estrategia de negocios que se utilizará, lo que nos permite ser flexibles en precios de venta del servicio.

4.1.15 Objetivo del Estudio Financiero

Determinar la existencia de la necesidad en la Provincia de Pichincha, de

¹ Tomado de la pagina Web www.peritos.com

² Valor considerado como precio de venta por hora según calculo de autor del estudio

peritos especializados en causas judiciales que implique delitos financieros, administrativos, tributarios, contables y afines, y la factibilidad de poder cubrir tal necesidad con posibilidades de crecimiento y desarrollo a corto, mediano y largo plazo, con nuevas herramientas de análisis e informes.

4.1.16 Segmentación del Mercado

La segmentación del mercado en primera instancia estará dada por la siguiente clasificación:

- Juzgados Civiles
- Juzgados Penales
- Fiscalía
- Tribunales Penales

4.1.17 Diseño de Encuesta

Destinada a: JUECES/ SECRETARIOS/ AUXILIARES

- Organismo legal al que pertenece
- Cargo del funcionario encuestado
- Cantidad e juicios iniciados en el 2006.....
- Cantidad e juicios sentenciados en el 2006.....
- Cantidad de juicios requeridos con pericias financieras.....
- Cantidad de peritos con los que trabaja.....
- Como designa el perito financiero requerido.....
- Que espera de un perito financiero.....
- Que le motivaría para tomar la decisión de cambio de un perito por otro.....

Universo y Tamaño de la Muestra

Organismo	No.	No de Jueces	No de Secretarios	No de Auxiliares
Juzgados Civiles	18	18	18	72
Juzgados Penales	14	14	14	28
Fiscalía	1	3	2	2
Tribunales Penales	4	4	4	4
TOTALES		39	39	103
TAMAÑO DE MUESTRA		3	0	4

Para la determinación del tamaño de la muestra se ha considerado que se distribuye con sentido equitativo la cantidad de juicios entre tribunales de la misma clase.

El tamaño de la muestra para jueces es del 10% y para auxiliares 4%. Es importante considerar que la información de jueces y auxiliares se refiere al mismo tema, por lo cual el tamaño real de la muestra sería del 14%. Es decir la muestra tomada a auxiliares corroboraría los datos obtenidos de los jueces.

4.1.18 Trabajo de Campo

Los días lunes 15 y martes 16 de enero del año 2007 se procedió a realizar el trabajo de campo aplicando la encuesta diseñada en los siguientes lugares:

Dos juzgados de lo civil y uno de lo penal de Pichincha.

Los datos recopilados corresponden a los procesos legales iniciados en el año 2006. Hubo mayor cantidad de casos iniciados en este año, según los funcionarios encuestados.

4.1.19 Verificación de Información

El levantamiento de información fue realizado personalmente por el autor del presente estudio, por lo cual es confiable.

4.1.20 Tabulación y Análisis de Resultados

Encuesta a Jueces 2 Civiles y 1 Penal

Organismo legal al que pertenece	Juzgado Civil y o Penal
Cargo del funcionario encuestado	Juez
Cantidad de juicios iniciados en 2006 (promedio).....	1000 / 800 / 400
Cantidad de juicios sentenciados en el año 2006.....	500 / 400 / 200
Cantidad de juicios requeridos con pericias financieras (%)....	40 / 40 / 5
Cantidad de peritos con los que trabaja	4 / 6 / 2
Cómo asigna el perito financiero requerido	
Por buenos trabajos e informes	
Por que lo conocemos y sabemos su trabajo	
Por que ya hemos trabajado antes y son calificados	
Qué espera de un perito financiero	
Buen trabajo	
Trabajo a tiempo, sin retrasos	
Imparcial para ejecutar su trabajo	
Qué le motivaría para tomar la decisión de cambiar un perito por otro	
Conocer el trabajo de otros peritos	
Que sea recomendado el otro perito	
Que sea calificado, sepa de su trabajo y lo haga bien	

Encuesta a Auxiliares

Organismo legal al que pertenece	Juzgado Civil y o Penal
Cargo de funcionario encuestado	Juez
Cantidad de juicios iniciados en 2006 (promedio).....	1200 / 700 / 200
Cantidad de juicios sentenciados en 2006.....	500 / 300 / 100
Cantidad de juicios requeridos con pericias financieras (%)....	30 / 30 / 5
Cantidad de peritos con los que trabaja	4 / 4 / 2
Cómo asigna el perito financiero requerido	
Por amistad	
Por que lo conocemos	
Por que ya hemos trabajado antes y son calificados	
Qué espera de un perito financiero	
Buen trabajo	
Trabajo a tiempo	
Que corresponda de alguna manera la designación de peritos	

Que le motivaría para tomar la decisión de cambio de un perito a otro
Conocer otros peritos
Que sea recomendado
Que genere amistad y otras consideraciones

De acuerdo al análisis de los datos recopilados¹, se requiere peritos financieros anualmente en los juzgados civiles y penales, la cantidad promedio conservadora (utilizando los datos más bajos) es de 250 por cada juzgado, (considerando los juicios que han sido resueltos). Al ser 32 juzgados entre civil y penal, tendríamos un total de 8.000 casos a resolver anualmente.

Por efectos de cálculos globales, estimados una variación de castigo en el 30%, quedando 5.600 casos a resolver

4.1.21 Oferta de Servicios Periciales, Competencia

Al momento de nuestro estudio existen 90 peritos calificados en el área financiera en la Provincia de Pichincha.

Los servicios ofrecidos son de bajo nivel técnico, sin presentaciones gráficas, sin normas, principios o procedimientos que los guíen y respalden.

4.1.22 Proyección de Demanda

Si dividimos 5600 casos entre 90 peritos existentes, tendremos un promedio por perito de 62 casos por año en juicios civiles y penales. Sin embargo no todos los peritos ejercen al 100% del tiempo.

¹ Datos confirmada con libros auxiliares mantenidos por secretarios de juzgados

4.1.23 Análisis Comparativo de Oferta y Demanda

Teóricamente la oferta y demanda son iguales debido a que ningún proceso legal puede abstenerse de considerar un informe de los expertos de cada área involucrada, por lo que la estrategia de mercado debe considerar nuevas presentaciones de informes, ofertas, promociones, publicidad, nuevos métodos de vinculación. etc., es decir crear cadenas de valor.

4.1.24 Cadena de Valor

Debido a las características del entorno jurídico del Ecuador, la creación de cadenas de valor que diferencie y mejore nuestros productos y servicios frente a la competencia, creemos nos generará valores diferenciales que permitan posicionar nuestra imagen en el mercado.

La cadena de valor estará dada por:

Rapidez de trabajo

Profesionalismo y conocimiento técnico aplicado a solución de casos

Permanente contacto con jueces y magistrados

Gráfico en informes

Enfoque de solución de casos

-Jurídico

-Financiero

-Administrativo

-De control interno

-De auditoria

Resumen de informe para jueces y fiscales, verbal y escrito

Honradez en los procedimientos e informes

4.1.25 Preferencias, Características y Ubicación de Clientes

Preferencias

Siendo los clientes los jueces y magistrados al igual que los auxiliares de los juzgados, la preferencia está dada por la oportunidad de entrega de informes, que sean bien elaborados, que no sean observados por las partes del proceso, que sean estructurados y bien presentados.

Características de Clientes

Son personas de nivel académico superior con preparación de postgrados y maestrías en el área legal.

Ubicación de Clientes

En la Provincial de Pichincha

4.1.26 Proyección de Crecimiento de Mercado y Ciclo de Vida Estimado

Según los datos de los juzgados en los últimos tres años los juicios han incrementado su número en un promedio del 17% anual.

Por inferencia, tal crecimiento podríamos aplicar al crecimiento de la demanda de nuestros servicios profesionales demostrado en el siguiente cuadro:

Año	No.	Planeado	Calificación
2006	34	34	Introducción en el mercado
2007	40	150	Crecimiento
2008	47	200	Crecimiento
2009	55	250	Madurez
2010	65	250	Madurez
2011	76	250	Madurez

4.1.27 Tipo de Necesidad a Cubrir

Podemos clasificar al servicio pericial como un producto que sirve para cubrir una necesidad de "**Seguridad Individual y Colectiva**", dentro de un estado organizado con régimen de derecho.

4.1.28 Visión de Posicionamiento

Nuestra visión de posicionamiento en el mercado es,

Ser vistos como:

Altamente Eficientes – Confiables – Con costos razonables –
Innovadores – Con preparación académica de postgrado

4.1.29 Difusión y Comunicación

Para la comunicación de nuestros servicios utilizaremos:

Tarjeta de presentación
Trípticos de servicios
Ítems con logotipo
Comunicación personal
Otros

Tales medios de comunicación serán entregados cada dos meses a fin de mantener viva nuestra imagen, en el primer año. Posteriormente se definirá nuevos métodos de comunicación

La entrega se la realizará a aquellas personas que directa o indirectamente están relacionados a la toma de decisión en el escogitamiento de peritos.

4.1.30 Estimación de Riesgo de Aceptación en el Mercado

Debido al requerimiento legal de informes periciales, hemos estimado un riesgo medio de no aceptación en el mercado. El éxito del proyecto se basa en el manejo de los métodos de **promoción y publicidad personalizada**.

4.2 ESTUDIO TECNICO

4.2.1 Localización de la Empresa

Debido a la naturaleza pericial financiera-administrativa-económica que involucra realizar el estudio in-situ, es decir en cada entidad u organización pública o privada que lo solicite, el requerimiento de instalaciones físicas es una necesidad no prioritaria. No obstante de ello se dispone de instalaciones en el Norte en el Centro de Exposiciones Quito, y una oficina ubicada en la zona de los juzgados. La disposición de tales oficinas es de naturaleza coyuntural por lo cual no involucra costos financieros.

Considerando la concentración de demanda de los servicios de asesoría en la zona ubicada por los juzgados, estos es en los alrededores del Congreso Nacional, y siendo ésta la variable que consideramos muy importante en el desarrollo e implementación del proyecto, se ha escogido tal sector para mantener la empresa de servicios.

4.2.2 Proceso Técnico de Pericia

El proceso técnico de realización de la pericia es:

- 1.- Enganche de Contrato
- 2.- Posesión del perito en el organismo legal solicitante

- 3.- Conocimiento específico de la asesoría y determinación del producto final Requerido:
 - Emisión grafica de resumen del expediente
- 4.- Realización del trabajo de campo:
 - Reunión de presentación y enfoque legal con:
 - Gerente-Actor del proceso legal
 - Abogado representantes de la institución
 - Requerimiento de materiales de oficina y espacio físico
 - Planificación según requerimientos
 - Planteamiento de:
 - Hipótesis primaria de los hechos,
 - Objetivos del estudio
 - Procedimientos a aplicar
 - Emisión de lista de documentos legales requeridos (códigos, registros oficiales, etc.)
 - Solicitud de información a revisar
 - Revisión con enfoque de asesoría global, aplicación de herramientas de:
 - Investigación científica: espina de pescado, mente facto, causa efecto, etc.
 - Auditoría externa
 - Administración global
 - Decisiones Gerenciales
 - Detección de:
 - Hechos concretos que respalden requerimientos legales tales como:
 - Existencia o no del hecho ilícito
 - Existencia o no del acusado o indagado
 - Existencia o no del vínculo entre los anteriores
 - Magnitud contable-económica-financiera del hecho
 - Responsables de acción
 - Responsables de omisión
 - Beneficiarios y perjudicados del hecho que se investiga en el proceso
 - Base legal de los hechos y omisiones, entorno jurídico
- 5.- Emisión de informe borrador
 - Revisión de puntos de informe
 - Incorporación de nuevos elementos técnicos en el informe
- 6.- Emisión de Informe Definitivo
 - Revisión final de informe definitivo
 - Emisión de tres copias de informe
- 7.- Cobro de honorarios profesionales por asesoría realizada
 - Emisión de Factura

- Emisión de Nota de Venta
- Depósito bancario
- 8.- Entrega de informes en organismo de control
 - Entrega de tres ejemplares
 - Recepción del ejemplar con firma y sello de descargo
- 9.- Comentarios, sugerencias y aclaraciones con organismos de control
 - Reunión con fiscal
 - Reunión con secretario de fiscal
- 10.- Proceso de declaración juramentada en audiencia en fase de juicio

4.2.3 Tiempo de Servicios y Requerimientos de Insumos y Materiales

El tiempo de producción y los requerimientos han sido estimados en función a costos y procesos estándares de producción del servicio por órdenes de producción:

<u>PROCESO</u>	<u>REQUERIMIENTOS</u>			
	<u>Cant</u>	<u>Unid.</u>	<u>\$Unit Total</u>	
1.- Enganche de Contrato				
Vehículo	1	u	10	10
Hora hombre	120	m	0.60	72
Suministros de presentación (uniforme)	1	u	2	2
Publicidad	1	u	25	25
2.- Posesión del asesor en organismo legal	30	m	0.60	18
3.- Asesoría y determin. de producto final requerido:	120	m	0.60	18
4.- Realización del trabajo de campo:	300	m	0.60	180
Eq. Computación	1	u	8.00	8.00
Papel bond, toner otros	1	u	5.00	5.00
5.- Emisión de informe borrador	120	m	0.60	72
Papel bond, toner otros	1	u	5.00	5.00
6.- Emisión de Informe Definitivo	60	m	0.60	36
Papel bond, toner otros	1	u	5.00	5.00
7.- Cobro de honorarios profesionales	60	m	0.60	36
8.- Entrega de informes en organismo de control	30	m	0.60	18
Vehículo	1	u	10	10
9.- Comentarios y aclaraciones a organ.de control	60	m	0.60	36
10.- Declaración juramentada-audiencia de juicio	120	m	0.60	72
Vehículo	1	u	10	10
TOTAL ESTIMADO ESTANDAR	1.020 (minutos)		638	

- (u) unidades
- (m) minutos

COSTO ESTÁNDAR POR MINUTO ESTIMADO $1.020/638 = \$ 0.63$
 COSTO ESTANDAR POR HORA DE ASESORIA $0.63*60= 38$

TOTAL COSTO Estimado por hora

38

PRODUCCION ÓPTIMA

Los Costos Fijos a Cubrir por los ingresos de asesoría son:

	MENSUAL	ANUAL
Sueldo del Asesor por mes	1.500.00	18.000.00
Mant. Vehículo por mes	100.00	1.200.00
Uniformes	100.00	1.200.00
Publicidad	300.00	3.600.00
Deprec. Computador	166.66	2.000.00
Deprec. Vehículos	275.00	3.300.00
Materiales de oficina y papelería	100.00	1.200.00
TOTAL COSTOS FIJOS		30.500.00

Producción Óptima Anual $30.500.00 / 38 = 885$ horas de asesoría
 Producción Óptima Mensual $885 / 12 = 74$ horas de asesoría mensual

4.2.4 Nivel de Productividad

El nivel de productividad es la capacidad máxima de generación de los servicios de asesoría en un período determinado.

Para el caso de nuestro proyecto la productividad máxima estaría dada por las horas hombre disponible diariamente enfocadas a la asesoría de casos periciales que sería el siguiente cálculo:

Horas semanales de capacidad máxima de producción	40
Semanas por mes	x 4
Meses del año	<u>x 12</u>
Capacidad máxima de asesoria anual x hora	1.920

Debido a días no laborables, fiestas cívicas e imprevistas calculados en el 10% la capacidad máxima, de asesoría sería:

Capacidad	1920.00
-10% Imprevistos	<u>192.00</u>
NETO Capacidad Máxima	1.728.00

Nuestra capacidad máxima supera en el 100% la producción óptima definida para cubrir los costos fijos y variables.

4.2.5 Ventajas Competitivas de Nuestro Servicio

Un elemento fundamental en la venta de servicios profesionales consiste en el desarrollo de ciertas ventajas competitivas que deben considerarse antes y durante el desarrollo de la práctica profesional.

Para efectos del presente proyecto se ha considerado fundamental el desarrollo de ciertas ventajas competitivas tales como:

Generar **CONFIANZA** : en el desarrollo de la asesoría
en la emisión de informes
en los plazos y forma de presentación
en la veracidad y rectitud de nuestras afirmaciones

4.3 ESTUDIO ADMINISTRATIVO

4.3.1 Nombre o Razón Social de la Empresa

Por principio de marketing para que el nombre vaya en concordancia con el tipo de servicio que se está ofreciendo, se ha definido el nombre de la empresa en:

“PERITOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO PUBLICO”

4.3.2 Valores Corporativos

Como valores que guiarán nuestro accionar, hemos definidos los siguientes con su aplicación específica:

Entregar los mejores y más avanzados conocimientos en cada pericia.

Utilización de los mejores suministros de oficina y herramientas en las pericias.

Planteamiento de la realidad de los hechos en forma verbal y escrita con frontalidad y sus causas y consecuencias con la visión gerencial más amplia.

Otorgar valor agregado en abundancia, con estrategia de enganche.

Emitir informes que contengan la verdad, la justicia y la ética humana y legal.

Ser flexibles en la negociación de honorarios y costos profesionales

Ser innovadores permanentes mediante la detección y sistematización de requerimientos del mercado y debilidades de la competencia

Requerir permanentemente asesoría de jueces, magistrados, fiscales y auxiliares, especialmente en el área jurídica.

Negociación cabal y oportuna de consultarías

Apoyo total a organismos jurídicos con trabajo personalizado y Confiable.

Alto desarrollo de vinculación de trabajo con el personal de las instituciones a las que va dirigido nuestro servicio.

Aplicación de técnicas de relaciones humanas con personal jurídico, gerencial y partes involucradas en los procesos.

4.3.3 Visión

“Somos una empresa de jóvenes profesionales de alto nivel, reconocidos por nuestras grandes capacidades, confiabilidad total en el contenido de nuestros informes, rectitud en las apreciaciones vertidas, cuyos clientes de la función judicial y fiscal nos consideren como primera y mejor opción en la solución de casos complejos y sencillos”. Tener la mayor cantidad y calidad de casos a los que se le asignan experticias en procesos legales, durante los próximos cinco años en Quito y posteriormente en la Provincia de Pichincha”

4.3.4 Misión

“Nuestra misión constituye trabajar permanentemente con alta calidad de informes, con conocimiento de las normas legales y judiciales, reflejando una posición de profesionales conocedores de las experticias financieras, al igual que en aquellos momentos de declaraciones juramentadas sobre las pericias realizadas, a fin que jueces, magistrados y fiscales crean cabalmente en nuestros informes y conclusiones”.

4.3.5 Objetivos

Los objetivos de nuestra empresa se definen así:

Encontrar la verdad de los hechos en los análisis realizados

Informar los hechos con verdad

Tener presente el valor humano y de los bienes materiales en los resultados a informar

Ser objetivos en nuestros informes

Ampliar nuestra cobertura a toda la Ciudad de Quito y luego en la Provincia de Pichincha

Ser reconocidos en toda la Provincia de Pichincha por personal de la Función Judicial

Mantener un perfil que permita desarrollar nuestro trabajo a largo plazo.

4.3.6 Plan Operativo

Dentro de nuestro plan operativo hemos considerado como indicadores básicos de gestión los siguientes;

Porcentaje de incremento de las pericias mensualmente y anualmente

Variación de cantidad de asesorías versus el presupuesto

Fidelidad de clientes mes a mes y año a año

Variación de costo horas hombre cobradas por experticia

Horas hombre ocupadas por semana versus el presupuesto

Fidelidad de proveedores

4.3.7 Análisis FODA Del Proyecto

a) Fortalezas

- Entendimiento del negocio y sus interconexiones
- Capacidad de manejo de las relaciones interpersonales
- Disponibilidad de tiempo para el desarrollo del proyecto
- Personas dispuesta a participar y ayudar
- Planificación permanente

b) Oportunidades

- La falta de profesionalismo en el desarrollo de experticias de la competencia
- La falta de capacidad de emisión de informes estructurados de la competencia
- La falta de promoción y publicidad de la competencia
- La consecución de clientes en base a relaciones profesionales
- La posibilidad de realizar contactos para conseguir asesorías complementarias en empresas que nos contratan
- Las ideas de innovación que se plantea introducir al medio

c) Debilidades

- Desconocimiento del medio jurídico en cuanto a jueces, fiscales y magistrados

d) Amenazas

- La falta de contactos en juzgados y fiscalía
- El hermetismo de manejo de la asignación de pericias en juzgados y fiscalía

4.3.8 Estructura Orgánica

Al inicio del proyecto la estructura se ha planteado como sigue:

- Gerente Consultor
- Consultor Senior
- Secretaria - Asistente

Las funciones serán las siguientes:

Gerente Consultor

Conseguir y negociar contratos de pericias

Desarrollar las pericias junto con el consultor señor

Firmar Informes

Consultor Senior

Conseguir contratos de pericias

Desarrollar las pericias junto con el Gerente Consultor

Comentar informes de consultoría con Gerente Consultor

Secretaria Asistente

Digitar informes de consultoría

Emitir informes

Controlar e incrementar las funciones encaminadas a mantener a clientes y proveedores satisfechos

Atender el teléfono

4.4 ESTUDIO FINANCIERO

4.4.1 Presupuesto

Un presupuesto es la estimación previa al desarrollo financiero del proyecto, de todos los rubros y valores que se requerían para llevarlo a cabo, según los esquemas planteados en el estudio de mercado y estudio técnico.

Los requerimientos de Inversión para nuestro proyecto están detallados en el siguiente cuadro:

Cantidad	Detalle	Valor
1	Vehículo	8.000.00
1	Escritorio	600.00
1	Computador con impresora	1.000.00
1	Costos de investigación y desarrollo	1.000.00
1	Capital de trabajo	1.800.00
TOTAL INVERSION		12.400.00

Los requerimientos de operación y funcionamiento son:

4.4.2 Requerimientos en Proceso de Pericia

DETALLE				Frec. anual	Total Anual
	Cant	Unid.	Pu. X Mes		
SERVICIOS PROFESIONALES					
Consultor de Planta	1	Unid.	1,000.00	12.00	12,000.00
Asistente de Consultor	1	Unid.	100.00	12.00	1,200.00
Contador (por horas tiempo)	1	Unid.	100.00	12.00	1,200.00
TOTAL SERVIC. PROFESIONALES					14,400.00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					
Tarjetas de presentación	100	Unid.	0.05	12.00	60.00
Trípticos	10	Unid.	0.50	12.00	60.00
Macetas	20	Unid.	3.00	6.00	360.00

Esferos con logotipo	100	Unid.	1.50	1.00	150.00
TOTAL PUBLICIDAD Y PROP.					630.00
MOVILIZACION					
Gasolina	4.5	Unid.	20.00	12.00	1,080.00
Mantenimiento vehículo	1	Unid.	20.00	12.00	240.00
Lavado	1	Unid.	10.00	6.00	60.00
Seguro vehículo	1	Unid.	400.00	1.00	400.00
Parqueadero	1	Unid.	0.50	240.00	120.00
TOTAL MOVILIZACION					1,900.00
SUMINISTROS Y MATERIALES					
Papel bond	1	Resma	8.00	12.00	96.00
Toner de impresora	1	Unid.	80.00	4.00	320.00
Mantenimiento equipo de computación	1	Unid.	40.00	1.00	40.00
Flash memory	1	Unid.	50.00	2.00	100.00
TOTAL SUMINISTROS Y MATERIALES					556.00
ARRIENDOS					
Arriendos de oficina	1	Unid.	100.00	12.00	1,200.00
Alquiler de internet y computadora	1	Unid.	20.00	12.00	240.00
TOTAL ARRIENDOS Y ALQUILERES					1,440.00
SERVICIOS BASICOS					
Luz y agua	1	Unid.	25.00	12.00	300.00
Teléfono celular	1	Unid.	40.00	12.00	480.00
Teléfono convencional	1	Unid.	30.00	12.00	360.00
TOTAL SERVICIOS BASICOS					1,140.00
UNIFORMES					
Uniforme	1	Unid.	40.00	12.00	480.00
TOTAL UNIFORMES					480.00
ENGANCHE DE CONTRATOS					
Oferta de Servicios en Fiscalía					
Oferta de Servicios en Juzgados	8	Unid.	12.00	25.00	2,400.00
TOTAL OFERTA DE SERVICIOS					2,400.00
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS					
Vehículos	1	Unid.	133.33	12.00	1,600.00
Muebles de Oficina	1	Unid.	10.00	12.00	120.00
Equipo de Computación	1	Unid.	27.78	12.00	333.33
TOTAL DEPRECIACIONES					2,053.33
ALMUERZOS E INVITACIONES					
Almuerzos	24	Unid.	2.50	12.00	720.00
Invitaciones	4	Unid.	5.00	12.00	240.00
TOTAL ALMUERZOS E INVITACIONES					960.00
TOTAL					26,919.33

4.4.3 Clasificación de Requerimientos

En los proyectos de inversión se debe clasificar los rubros que se requerirán en el desarrollo de las operaciones durante el año considerado, a fin de determinar los costos fijos y variables. Tal clasificación nos permite proyectar los presupuestos y flujos de caja requeridos a fin de determinar el capital de trabajo.

Para nuestro proyecto se ha estimado la demora en el ingreso de fondos correspondiente a la recuperación de cartera por lo servicios prestados en 22 días laborables.

DISTRIBUCION DE COSTOS					
DE OPERACIÓN		NO OPERACIONALES			
FIJOS	VARIABLES	ADMINIS FIJOS	ADMINIST VARIAB	VENTAS FIJOS	VENTAS VARIAB
12,000.00					
	1,200.00				
1,200.00					
60.00					
60.00					
					360.00
150.00					
540.00	540				
120.00	120				
30.00	30				
		400.00			
60.00	60				
	96.00				

	320.00				
20.00	20.00				
	100.00				
600.00	600				
	1,200.00				
150.00		150			
240.00	240				
	360.00				
240.00		240			
	2,400.00				
800.00		800			
60.00		60			
166.67		166.6667			
720.00					
	240.00				
17,216.67	7,526.00	1,816.67	0.00	0.00	360.00

RESUMEN DE COSTOS FIJOS Y VARIABLES

<u>DETALLE</u>	<u>VALOR</u>
COSTOS FIJOS	
De Operación	17,216.67
No operacionales	1,816.67
TOTAL FIJOS	19,033.33
COSTOS VARIABLES	
De operación	7,526.00
No operacionales	360.00
TOTAL VARIABLES	7,886.00
TOTAL COSTOS FIJOS + VARIABLES	26,919.33

CALCULO DE CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO

TOTAL COSTOS FIJOS	19,033.33
Menos:	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-1,026.67
FLUJO NETO ANUAL	18,006.67
NETO POR DIA	75.03

DIAS HASTA INICIO DE RECUPERACION DE INGRESO	24
NETO POR DIA FLUJO REQUERIDO	75.03
TOTAL CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO	1800.67

4.4.4 Inversión Inicial Total Requerida

Constituye el valor total requerido para iniciar las operaciones del proyecto que están dadas por:

Inversión	10.500.00
Capital de Trabajo	1.800.00
Total Inversión Inicial Requerida	12.400.00

4.4.5 Proyección de Ingresos

Para efectos del proyecto y basándonos en el estudio de mercado en el cual se definió la proyección de venta de servicios en unidades de pericias y basándonos en el costo unitario estimado en el estudio técnico se ha elaborado las siguientes proyecciones de ingresos para los años de vigencia del proyecto:

INGRESOS PROYECTADOS 2007

PRODUCTO	Cant	Horas	Total H.	PRECIO	VALOR
				UNIT.	TOTAL
Informes civiles	90	2	180	38	6,840.00
Informes juicios ejecutivos	40	6	240	38	9,120.00
Informes penales	20	16	320	38	12,160.00
TOTAL HORAS	150		740		28,120.00

INGRESOS PROYECTADOS 2008

PRODUCTO	Cant	Horas	Total	PRECIO	VALOR
				UNIT.	TOTAL
Informes civiles	134	2	268	38	10,184.00
informes juicios ejecutivos	40	6	240	38	9,120.00
Informes penales	26	16	416	38	15,808.00
TOTAL HORAS	200		924		35,112.00

INGRESOS PROYECTADOS 2009

PRODUCTO	Cant	Horas	Total	PRECIO	VALOR
				UNIT.	TOTAL
Informes civiles	168	2	336	38	12,768.00
informes juicios ejecutivos	50	6	300	38	11,400.00
Informes penales	32	16	512	38	19,456.00
TOTAL HORAS	250		1148		43,624.00

INGRESOS PROYECTADOS 2010

PRODUCTO	Cant	Horas	Total	PRECIO	VALOR
				UNIT.	TOTAL
Informes civiles	168	2	336	38	12,768.00
informes juicios ejecutivos	50	6	300	38	11,400.00
Informes penales	32	16	512	38	19,456.00
TOTAL HORAS	250		1148		43,624.00

INGRESOS PROYECTADOS 2011

PRODUCTO	Cant	Horas	Total	PRECIO	VALOR
				UNIT.	TOTAL
Informes civiles	168	2	336	38	12,768.00
informes juicios ejecutivos	50	6	300	38	11,400.00
Informes penales	32	16	512	38	19,456.00
TOTAL HORAS	250		1148		43,624.00

**4.4.6 ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PROYECTADO PARA
LOS PROXIMOS CINCO AÑOS**

DETALLE	2007	2008	2009	2010	2011
INGRESOS					
Informes civiles	12,160.00	10,184.00	12,768.00	12,768.00	12,768.0
informes juicios ejecutivos	9,120.00	9,120.00	11,400.00	11,400.00	11,400.0
Informes penales	12,160.00	15,808.00	19,456.00	19,456.00	19,456.0
Total Ingresos	28,120.00	35,112.00	43,624.00	43,624.00	43,624.0
COSTOS					
COSTOS FIJOS	18,006.67	18,726.93	19,476.01	20,255.05	21,065.2
COSTOS VARIABLES	7,886.00	8,201.44	8,529.50	8,870.68	9,225.5
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1,026.67	1,026.67	1,026.67	1,026.67	1,026.6
Total Costos	26,919.33	27,955.04	29,032.17	30,152.40	31,317.4
Resultado Neto del Ejercicio	1,200.67	7,156.96	14,591.83	13,471.60	12,306.5
Participación a Trabajadores	0.00	0.00	2,188.77	2,020.74	1,845.9
Neto luego de Participación T.	1,200.67	7,156.96	12,403.05	11,450.86	10,460.5
Impuesto a la Renta	0.00	0.00	3,100.76	2,862.72	2,615.1
Utilidades a Distribuir	1,200.67	7,156.96	9,302.29	8,588.15	7,845.4
FLUJOS FINANCIEROS	1,072.02	5,705.48	6,621.19	5,457.92	4,451.7
PUNTO DE EQUILIBRIO EN VALORES	25,024.59	24,434.28	24,209.53	25,425.09	26,714.8
PUNTO DE EQUILIBRIO EN UNIDADES	133.48	139.18	138.74	145.70	153.0

4.5 CONCLUSIONES FINANCIERAS DEL PROYECTO

4.5.1 Valor Actual Neto -VAN-

Número de períodos (n):	5	Tasa de mercado o descuento (i):	20.00%
-------------------------	---	----------------------------------	--------

Período	Desembolsos	Ingresos	Flujo de caja	V Actual		
0	12,300.00		-12,300.00	-12,300.00	VAN	13,557.35
1	26,919.00	28,120.00	1,201.00	1,000.83	VF	33,731.10
2	27,955.00	35,112.00	7,157.00	4,970.14		
3	29,032.00	43,624.00	14,592.00	8,444.44		
4	30,152.00	43,624.00	13,472.00	6,496.91		
5	31,317.00	43,624.00	12,307.00	4,945.91		

El Valor Actual Neto –VAN- del Proyecto es un valor superior a cero, lo que según la teoría del índice refleja una evaluación positiva, le califica como viable financieramente el proyecto, no obstante de ello en la parte de conclusiones final del proyecto incluimos varias consideraciones que permite apreciar con visión estratégica más allá de la simple valoración numérica y apreciación superficial del presente indicador.

4.5.2 Tasa Interna de Retorno -TIR-

Número de períodos (n):	5
-------------------------	---

Período	Desembolsos	Ingresos	Flujo de caja
0	12,300.00		-12,300.00
1	26,919.00	28,120.00	1,201.00
2	27,955.00	35,112.00	7,157.00
3	29,032.00	43,624.00	14,592.00
4	30,152.00	43,624.00	13,472.00
5	31,317.00	43,624.00	12,307.00

TIR	51.13%
------------	--------

La Tasa Interna de Retorno –TIR- del Proyecto es del 51.13%, reflejando un índice superior al mínimo requerido que lo hemos estimado en el 20% nuestra TMAR (Tasa Mínima Aceptable de Retorno), reflejando una evaluación conveniente de llevar a cabo el proyecto, sin embargo más allá de ello en la parte de conclusiones final del proyecto incluimos varias consideraciones que permite apreciar mejor el proyecto.

4.5.3 Coeficiente Beneficio Costo

COEFICIENTE BENEFICIO- COSTO

DETALLE	2007	2008	2009	2010	2011
INGRESOS OPERACIONALES	28,120.00	35,112.00	43,624.00	43,624.00	43,624.0
EGRESOS OPERACIONALES	24,742.67	25,732.37	26,761.67	27,832.13	28,945.4
DIFERENCIA	3,377.33	9,379.63	16,862.33	15,791.87	14,678.5
COEFICIENTE	0.12	0.27	0.39	0.36	0.3

Este indicador nos muestra la relación entre ingresos operacionales con egresos operacionales reflejando la capacidad del proyecto de generar flujos financieros de la actividad principal a partir del primer año de funcionamiento en el 12%, siendo el ingreso incremental hasta el quinto año. Este índice nos corrobora los análisis anteriores mostrando una rentabilidad de la actividad principal del proyecto.

4.5.4 Flujos Monetarios

De acuerdo al análisis del cálculo de los flujos podemos evidenciar que el proyecto tiene capacidad de generar sus propios recursos de caja que cubren los egresos del proyecto sin recurrir a financiamiento interno o externo, lo cual permite determinar que es un proyecto viable.

4.5.5 Rentabilidad

El proyecto planteado arroja una rentabilidad positiva desde el primer año de operación lo cual apoya los indicadores anteriores en el sentido que el proyecto es viable.

4.5.6 Punto de Equilibrio

	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>200</u>	<u>2011</u>
En unidades	133	139	138	145	153
En dólares	25024	24434	24209	25425	26714

De acuerdo al análisis de demanda del mercado el punto de equilibrio en unidades y valores es alcanzable según nuestro estudio.

4.5.7 Conclusión Final del PROYECTO

Los indicadores financieros tales como el TIR y VAN reflejan un proyecto rentable en los cinco años planteados, adicionalmente a ello se debe considerar ciertos elementos en la interpretación de los resultados del estudio tales como:

La capacidad de asesoría que esta dada por las horas hombre, únicamente se ha proyectado utilizando el 55% aproximadamente del tiempo disponible.

Los precios de venta de las asesorías se han mantenido durante los cinco años del proyecto, no así los costos y gasto que se ha proyectado con un incremento del 4% anual. Tal situación originaría un incremento en los ingresos al subir el precio de venta del servicio.

En el estudio únicamente se ha considerado los ingresos por asesorías en pericias jurídicas, sin considerar ingresos por auditorías externas contabilidades y otros servicios que podemos ofrecer.

En base a los puntos mencionados concluimos que el proyecto planteado, es rentable en su ejecución, según el análisis, por lo que recomendamos que se ejecute.

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

INTRODUCCION

El objetivo de este capítulo es plantear varias recomendaciones que contribuyan a una mejor administración de justicia en el País, a fin de transparentar la administración de justicia, disminuir el nivel de corrupción, incrementar el nivel de calidad en las decisiones de fiscales, jueces y magistrados, incrementar la justicia en Ecuador.

La aplicación de las sugerencias del presente estudio permitirá mantener una suerte de plan piloto que incremente el nivel de confiabilidad en los organismos administradores de justicia y en las personas que la conforman, generando una mejor visión de País a nivel interno e internacional.

Sabemos que el presente estudio no constituye la “panacea” que solucionará todos los problemas de la administración de justicia en el Ecuador, no obstante creemos que su aplicación si contribuirá a mejorar y transparentar substancialmente los procesos legales, otorgándole más calidad a sus resultados.

La aplicación de las recomendaciones del presente estudio, junto con otras decisiones y acciones complementarias, mejorará la aplicación de las normas legales y con ello la forma de vida de un pueblo.

5.1 Reglamentar los Principios y Normas Periciales

Debe emitirse un reglamento que determine claramente los principios y normas que deben guiar el accionar de los peritos según la teoría desarrollada en el **Capítulo III** en lo referente al tema.

Tal reglamento debe ser conocido y aplicado obligatoriamente por los peritos acreditados por el Ministerio Público.

5.2 Conformación de Organismos de Control de Calidad del Accionar Pericial

Con el fin de verificar el cumplimiento de los principios y normas periciales del punto anterior, debe conformarse organismos que controlen la calidad del accionar pericial y la aplicación adecuada de tales principios y normas periciales. Tal organismos pueden formar parte de la Fiscalía, Judicatura o Corte Superior, como una unidad, o constituirse como organismo independiente pero al servicio de tales entidades.

5.3 Conformación de Organismos de Preparación de Peritos

Se debe conformar una entidad, puede ser la misma de promoción y capacitación de peritos, que prepare y actualice en la parte de los principios y procedimientos, al igual que en todos los cambios legales que aplique al quehacer pericial.

5.4 Selección de Peritos por Computadora Indistintamente

El proceso de selección de peritos que participarán en la investigación de una causa procesal debe ser realizado en forma automática utilizando un programa de computación que elija indistintamente al perito que se

requiera, según el área de la pericia. Es decir no elegirá ni el juez ni el secretario, sino será elegido por sorteo automático determinado por la computadora. Este proceso incrementará el nivel de confianza en la administración de justicia ecuatoriana por parte de los usuarios, disminuyendo la participación humana en la selección de perito y como consecuencia evitando situaciones de corrupción.

5.5 Evaluación anual de Peritos

Anualmente se debe evaluar, a través de pruebas escritas, a los peritos; esto permitirá que estén permanentemente actualizados y que aquellos informes emitidos gocen de un alto grado de confiabilidad.

5.6 Horas Mínimas Anuales Requeridas de Capacitación

Complementariamente al punto anterior se deberá exigir un mínimo de horas requeridas de cursos de capacitación en asuntos periciales y en asuntos de cada especialización, a aquellas personas que actúan como peritos en los procesos legales.

5.7 Estadísticas de Peritos vs. Procesos Legales

Con el fin de mantener archivos que permita regular en el futuro nuevos procedimientos para mejorar el accionar de peritos y de la administración de justicia, se debe mantener estadísticas que relacionen a los peritos con las causas procesadas, haciendo referencia al perito participante, al tipo de examen realizado, a la conclusión y a su peso frente a la decisión de juzgador.

5.8 Emisión de Boletines de Actualización Pericial

A fin de mantener un sistema de actualización que permita desarrollar de mejor manera su trabajo a los peritos, se debe emitir un boletín mensual de los cambios jurídicos, o técnicos que competa al accionar pericial.

5.9 Capacitación en el Área Contable a Funcionarios Judiciales

Paralelamente a las recomendaciones mencionadas y con el fin de mejorar el entendimiento en los procesos que involucra asuntos financieros y contables, es necesario organizar cursos de capacitación en las bases del área contable y financiera dirigidos a jueces, fiscales y magistrados. Esto permitirá que aquellos funcionarios encargados de impartir justicia, tengan mejores elementos de juicio que les permita entender mejor los informes en el área mencionada.

5.10 Mejoramiento de Presente Estudio

Con el presente estudio y de su aplicación esperamos sea un elemento disparador de nuevas y mejores ideas, que cubran una falencia actualmente existente no solo en el Ecuador.

Creemos que dejamos sembrada la semilla de mejoramiento de la aplicación de la justicia, por lo que debe ser mantenida y mejorado.

5.11 Revisión Periódica de Costos Periciales

Se debe revisar los valores que debe cancelarse a los peritos por su trabajo, revisión que debe hacerse anualmente considerando los niveles de inflación del Ecuador.

5.12 Informes Periciales Estandarizados por Área de Especialización

Es importante definir los elementos técnicos **mínimos** por campo de especialización que deberían tener los informes periciales, a fin de no omitir elementos de forma y esenciales. Es decir que se debe considerar elementos mínimos de forma y de fondo, por cada especialización pericial, que los informes deben cumplir como requisito mínimo para ser presentados a la autoridad judicial que lo solicitó. Sin crear una camisa de fuerza, deben los informes incluir elementos técnicos y científicos mínimos, ciertos protocolos de investigación e informes.

En la actualidad existen tantos modelos de informes como pericias hay.

5.13 Revisión de Calidad de Informes Periciales

La unidad revisora de peritos, mencionada en la recomendación 5.2, debe revisar y sumillar los informes periciales antes de ser considerados por el juzgador, para verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos mínimos.

5.14 Informes Periciales de Oficio

En las causas legales que los organismos judiciales deben seguir de oficio, y siempre que los actores no impulsen el caso, los informes periciales deben ser elaborados por la unidad de peritos mencionado en la recomendación 5.2

BIBLIOGRAFIA

-Enciclopedia de Practica Jurídica del Dr. Gonzalo Merino Pérez, Apéndice VI – Año de Publicación 2000- Primera Edición, Editado por Librería Magnus – Guayaquil Ecuador.

-Enciclopedia de Practica Jurídica del Dr. Gonzalo Merino Pérez, Tomo IX – Año de Publicación 1998- Segunda Edición, Editado por Librería Magnus – Guayaquil Ecuador.

-Pagina web www.peritos.com

-Corporación de Estudios y Publicaciones, 2003 Constitución Política de la Republica del Ecuador

-Costales, Bolívar. 2002, Diseño, elaboración y evaluación de proyectos, segunda edición, Lascado, Quito-Ecuador

-David, Fred 1977, Conceptos de Administración Estratégica, Editorial Prentice, Hall, México, México

-Editorial Gonzalo Arias Barriga (GAB).2003, Código Civil Quito-Ecuador

-Código de Procedimiento Civil del Ecuador

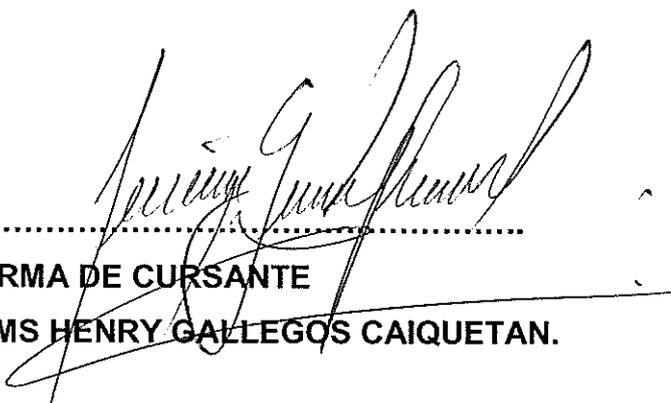
-Código de Procedimiento Penal del Ecuador

-Registro Oficial No. 177 del Viernes 30 de Diciembre del año 2005

AUTORIZACION DE PUBLICACION

Yo, Williams Henry Gallegos Caiquetán, autor de la presente obra, autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Tesis, de su bibliografía y anexos, como artículo de revista o como artículo para lectura seleccionada o fuente de investigación.

Quito, junio de 2007



.....

FIRMA DE CURSANTE
WILLIAMS HENRY GALLEGOS CAIQUETAN.